



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 20/2019 (Nº 11 del Mandato)
FECHA: 19 -DICIEMBRE -2019

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Carlos Mazón Guixot
Doña Julia María Llopis Noheda
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don Manuel Jiménez Ortiz
Don Antonio Vicente Peral Villar
Don Manuel Villar Sola
Don José Ramón González González
Doña Lidia López Rodríguez

GRUPO CIUDADANOS

Doña María del Carmen Sánchez Zamora
Don José Luis Berenguer Serrano
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña María Conejero Requena

GRUPO SOCIALISTA

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva
Doña María Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Millana Sansaturio
Doña Lara López Pérez
Don Raúl Ruiz Corchero
Doña Dolores Vílchez López
Don Manuel Marín Bernal
Doña Llanos del Mar Cano Ochando
Don Manuel Martínez Martínez

GRUPO UNIDES PODEM

Don Xavier López Díez
Doña Vanessa Romero Algaba

GRUPO COMPROMÍS

Don Natxo Bellido Suay
Don Rafael Más Muñoz

GRUPO VOX

Don Mario Ortolá Martínez
Don José Juan Bonet Durá

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó, quien pasa a actuar además como Secretario General del Pleno y fedatario público a partir del debate y votación del punto II-5.3 hasta la finalización de la sesión, al ausentarse su titular.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las once horas y dieciocho minutos se suspende la sesión para que se realice la intervención de D. José Francisco Vicent Ruiz, en representación de la Asociación de Vecinos del Centro Tradicional de Alicante, en relación al punto I-2.1. y finalizada ésta se reanuda a las once horas y veintisiete minutos.

A las doce horas, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos.

En el transcurso de la sesión, a partir del punto II-4.3 se ausenta el Concejales del Grupo Popular, D. Carlos Mazón Guixot, y ya no se reincorpora a la misma.

A las catorce horas y treinta y tres minutos, con anterioridad al debate y votación del punto II-5.1, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las 15 horas y cuarenta y nueve minutos, registrándose adicionalmente la ausencia del Concejales del Grupo Popular, D. José Ramón González González, que ya no se reincorpora a la sesión.

A las quince horas y cuarenta y nueve minutos se interrumpe la sesión para que se

efectúe la intervención de D^a. Blanca Romero García, en representación de la sección sindical Unión General de Trabajadores -UGT-, en relación al punto II-5.1. y realizada ésta se reanuda a las quince horas y cincuenta y cuatro minutos.

Por último, con anterioridad al debate y votación del punto II-5.3 se ausenta el Concejal del Grupo Ciudadanos, D. Antonio Joaquín Manresa Balboa, no reincorporándose posteriormente.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron tres minutos de silencio, ante datos tan negativos en el cómputo anual:

“Desde el pasado 28 de noviembre –fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, han sido asesinadas 3 mujeres víctimas de la violencia machista.

El 29 de noviembre en Iznajar (Córdoba), M.L. de 86 años fue asesinada por su marido. Fue hallada en su domicilio por el personal médico que acudió tras recibir una llamada. La mujer presentaba heridas de arma blanca. En el domicilio también se hallaba su marido quien tras prestar declaración, fue detenido como autor del homicidio. La mujer vivía con dos hijas, una de las cuales era su cuidadora. No existían denuncias previas por violencia de género.

El 30 de noviembre en Vicálvaro (Madrid), Alexia Paola Carralero de 38 años fue asesinada por su pareja. Una llamada avisó a los servicios de emergencias del fallecimiento de la mujer en su domicilio. El personal sanitario solo pudo confirmar la muerte de la mujer. El residente de la vivienda fue detenido por tráfico de drogas y por indicios de homicidio. El sospechoso, José Luis C. P., con quien Alexia mantenía una relación desde hacía poco tiempo, fue detenido. No había denuncias previas por violencia de género, aunque el sospechoso había protagonizado incidentes anteriores.

El 2 de diciembre en el Prat de Llobregat (Barcelona), Yulia S. de 41 años fue asesinada por su pareja sentimental. La Policía Local halló en el domicilio de la mujer su cuerpo sin vida, que presentaba heridas de arma blanca. Horas más tarde su pareja de 44 años, a quien los Mossos ya buscaban como sospechoso, se presentó en comisaría donde fue detenido. La mujer estaba recibiendo atención jurídica y psicológica desde el pasado verano por parte del Servicio Municipal de Información y Atención a las Mujeres (SIAD) y también había sido atendida por los servicios de Acción Social y por los Mossos d'Esquadra, aunque

no constaba ninguna denuncia previa por violencia machista. El asesinato deja tres huérfanos menores de edad.

En el año 2019 se han producido en España 66 feminicidios: 55 mujeres están reconocidas como víctimas oficiales al haber sido asesinadas por sus parejas o exparejas y otros 5 casos se encuentran bajo investigación judicial. Este año 3 menores han sido asesinados en el marco de la violencia de género.

Otras 6 mujeres no constarán en los datos oficiales al no haber sido asesinadas por sus parejas o exparejas.

46 menores se han quedado huérfanos o huérfanas a causa de la violencia machista.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 18/2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REGISTRO, CAPTURA, ESTANCIA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES EN EL CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES: APROBACIÓN INICIAL.

Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en lo sucesivo, TRLHL), esto es, la determinación de las tarifas y de la cobertura de los costes de los servicios a que se refiere la ordenanza citada en el epígrafe.

El artículo 20 TRLHL, establece que las Entidades Locales, en los términos previstos en la Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Concretamente en el artículo 20.4.m) TRLHL se determina:

m.- Servicios de sanidad preventiva, desinfectación, desinsectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes o propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública prestados a domicilio o por encargo.

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos, asignados al Servicio de Economía y Hacienda encuadrado en esta Concejalía, se decide solicitar al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal citada en el epígrafe.

En el expediente figura Memoria Económico-Financiera para la modificación de la ordenanza reguladora y fiscal, suscrita por el Jefe del Servicio de Sanidad y Protección Animal, en la que se justifican jurídica y económicamente la modificaciones propuestas, así como la conformidad del Servicio de Economía y Hacienda en informe adjunto.

La modificación de la misma obedece a la necesaria adaptación a las nuevas especificaciones establecidas, con la modificación de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía, en la nueva Ordenanza Municipal sobre tenencia, bienestar y protección de los animales, y en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en temas relacionados con la tramitación de los censos municipales, tenencia de animales potencialmente peligrosos, entre otras, y en general la puesta en valor de las demandas de la sociedad, incluyendo como objetivo, el sacrificio cero, así como el ajuste

económico de algunas de las tarifas que se establecen en dicha ordenanza fiscal en vigor.

Los cambios propuestos son los siguientes:

La desaparición de la Placa identificativa, que será sustituida por el justificante de pago y registro del animal.

La obligación del propietario de actualizar cualquier variación de datos del registro, desapareciendo la obligación actual de renovación del censo y como consecuencia la tasa asignada.

La actualización de conceptos y situaciones acordes con la realidad social y jurídica.

La adopción de medidas y nuevas tarifas, que sirvan para incentivar y fomentar actitudes positivas en beneficio de los animales, como la esterilización, la tenencia responsable, el bienestar y el respeto hacia los animales, entre otras.

Por todo ello, las modificaciones propuestas son las siguientes:

Donde dice:

ORDENANZA FISCAL DE TASAS POR REGISTRO, CAPTURA, ESTANCIA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES EN EL DISPENSARIO MUNICIPAL

Debe decir:

ORDENANZA FISCAL DE TASAS POR REGISTRO, CAPTURA, ESTANCIA, Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES EN EL CENTRO DE REGOGIDA DE ANIMALES.

Donde dice:

Artículo 1º.- Disposiciones Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y, concretamente el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y de conformidad con los artículos 15 a 19 del mismo Texto Refundido, se establece la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el dispensario municipal, que se rige por los artículos 20 a 27 del TRLRHL.

El Censo Local de Animales tiene la finalidad de conseguir el control sanitario de las especies animales que deban ser incluidos en el mismo, así como la captura y en su caso, sacrificio de los animales que no se sometan a lo dispuesto en las normas sanitarias vigentes u ordenanzas municipales. Los animales que deberán figurar en él se especifican en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales, sin perjuicio de que las normas legales vigentes, autonómicas o estatales, la amplíen o modifiquen.

Debe decir:

Artículo 1º.- Disposiciones generales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y, concretamente el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), de conformidad con los artículos 15 a 19 del mismo Texto Refundido y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia, Bienestar y Protección de los Animales. se establece la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el Centro de Recogida de Animales (en adelante CRA), y aquellas otras actividades que se desarrollen relacionadas con dichos animales, que se rige por los artículos 20 a 27 del TRLRHL.

La inscripción en el Censo Local de Animales se realizará una sola vez, manteniéndose actualizado, teniendo como finalidad conseguir el control sanitario de las especies animales que deban ser incluidos en el mismo, así como la captura, mantenimiento, observación y en su caso, sacrificio de los animales agresivos o gravemente enfermos, que no se sometan a lo dispuesto en las normas sanitarias vigentes u ordenanzas municipales. Los animales que deberán figurar en él se especifican en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales, sin perjuicio de que las normas legales vigentes, autonómicas o estatales, la amplíen o modifiquen.

Donde dice:

Artículo 2º.- Hecho Imponible

Estará determinado por los servicios de intervención municipal para el registro de animales y formación del Censo Local de Animales, así como por la obtención de los servicios que se mencionan en el artículo 1º de esta Ordenanza.

Debe decir:

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Estará determinado por la actividad municipal realizada, expedición de licencia para el manejo de animales potencialmente peligrosos y para el registro de animales y formación del Censo Local de Animales, así como por la obtención de los servicios que se mencionan en el artículo 1º de esta Ordenanza.

Donde dice:

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Será el propietario o poseedor de un animal de compañía, residente habitualmente en el término municipal de Alicante, si se suscitase duda sobre la propiedad, se considerará contribuyente al cabeza de familia en cuya vivienda se hallen los animales, al propietario o arrendatario de las fincas agrícolas o persona titular de la actividad comercial o industrial en cuyos locales se encuentran aquéllos.

2.- Con carácter general, son sujetos pasivos de la tasa, obligados a este pago, los solicitantes o las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en cuyo beneficio se preste el servicio.

3.- Quedan exceptuados del pago de la Tasa los animales al servicio de bomberos, la Policía Local, Autonómica, Nacional y la Guardia Civil. (queda incorporado en el art. 4 exenciones)

Debe decir:

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Estarán obligados al pago de las tasas, las personas físicas propietarias de animales de compañía empadronadas en el término municipal de

Alicante o que sus animales se encuentren en el término municipal de Alicante más de tres meses al año, y las personas jurídicas que siendo propietarias de animales de compañía, radiquen en el término municipal de Alicante. Si se suscitase duda sobre la propiedad, se considerará contribuyente al cabeza de familia en cuya vivienda se hallen los animales, al propietario o arrendatario de las fincas agrícolas o persona titular de la actividad comercial o industrial en cuyos locales se encuentren aquéllos.

2.- Con carácter general, son sujetos pasivos de la tasa, obligados a este pago, los solicitantes o las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en cuyo beneficio se preste el servicio.

Donde dice:

Artículo 4º.- Beneficios fiscales.

1. Exención.

Están exentas las inscripciones en el Registro Censal de animales de compañía, de las personas con deficiencia visual, que sean propietarias o poseedoras de un perro lazarillo Para la concesión de esta exención se tramitará el expediente correspondiente a petición del interesado, que deberá aportar al mismo certificado del grado y causa de su minusvalía, así como certificado expedido por centro oficialmente reconocido de adiestramiento de perroguía.

2. Bonificaciones.

1. Gozarán de una bonificación del 50% en los epígrafes 1, 2 y 3 de la Tarifa (Registro, Renovación en el Censo y Cambio de Titularidad, respectivamente) los sujetos pasivos que sean pensionistas y cuyos ingresos familiares anuales no superen 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Para la concesión de esta bonificación se tramitará el correspondiente expediente, a instancia de los interesados, donde quede acreditado el cumplimiento de las condiciones antes citadas.

2. Gozarán de una bonificación del 50% en el epígrafe 1 de la Tarifa (Registro) los sujetos pasivos que inscriban animales adoptados procedentes del Dispensario municipal.

La bonificación se aplicará en la liquidación tributaria correspondiente cuando el contribuyente aporte documento de adopción del animal expedido por el Dispensario municipal.

3. Los sujetos pasivos que posean más de un animal, gozarán de una bonificación del 50% en el epígrafe 1 de la Tarifa (Registro) en la inscripción del segundo y tercer animal que inscriban, siempre que el número total de inscripciones vigentes sea mayor o igual a tres. Esta bonificación se limita a dos animales por unidad familiar.

Las bonificaciones especificadas en los puntos 1, 2 y 3 de este artículo son incompatibles, por lo que, en su caso, el interesado podrá optar por una de ellas, cuando concurren los requisitos para disfrutar de más de una.

Debe decir:

(las bonificaciones del art. 4 se eliminan al estar contempladas como nuevas tarifas del art. 5)

Artículo 4º.- Beneficios fiscales.

1. Exención.

a.- Están exentos del pago de las tasas los perros de asistencia, entendiéndose como tales aquéllos que, habiendo sido adiestrado en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados conforme a la LEY 12/2003, de 10 de abril, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.

b.- Igualmente quedan exceptuados del pago de la Tasa los animales al servicio de bomberos, la Policía Local, Autonómica, Nacional, la Guardia Civil y en general los pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de seguridad.(nueva exención, incorporada del art. 3)

2. Bonificaciones.

Gozarán de una bonificación del 50% en el epígrafe 1 de la Tarifa Censo

los sujetos pasivos que obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional. Esta situación deberá ser acreditada mediante certificado de rentas expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (se establece nueva bonificación).

Dicha condición deberán ostentarla todas las personas que residan en el domicilio del contribuyente.

Donde dice:

Artículo 5º.- Base imponible y Tarifa

1.- Base imponible

Estará determinada por cada animal que deba ser censado, de conformidad con la legislación vigente y por la actividad municipal realizada para el cumplimiento de las obligaciones sanitarias que imponga la normativa aplicable.

2.- Tarifa

Los tipos de gravamen, o cuotas a satisfacer, serán los siguientes:

Epígrafe 1.- REGISTRO.

Por cada inscripción y declaración, para inclusión en el censo Local de Animales de cada animal. 30,05 €

Epígrafe 2.- RENOVACIÓN EN EL CENSO.

Se efectuará cada tres años, a contar desde el momento en que se registre inicialmente cada animal.

Por renovación de la inscripción en el censo, por cada animal 18,03 €

Epígrafe 3.- CAMBIO DE TITULARIDAD.

Por la inscripción a nombre de un nuevo titular, por cada animal. 18,03 €

Epígrafe 4.- ESTANCIA Y MANUTENCIÓN.

Por cada día de estancia en el Dispensario Municipal de cualquier especie animal, capturada por el Servicio de Recogida. 9,02 €

Epígrafe 5.- OBSERVACIÓN.

Por la observación facultativa de cualquier especie animal, tras la mordedura a una persona para detectar tempranamente zoonosis transmisibles a la especie humana.

Por cada día que permanezca en el Dispensario Municipal. 12,02 €

Epígrafe 6.- CAPTURA.

Por cada animal capturado, por el servicio de recogida, de cualquier especie. 30,05 € Epígrafe 7.- SACRIFICIO.

Por cada animal sacrificado en el Dispensario Municipal, de cualquier especie. 30,05 € Los animales pertenecientes a la fauna salvaje, domésticos o de compañía, que reglamentariamente se determinen como potencialmente peligrosos, se gravaran con un 50 % más sobre los importes establecidos para los epígrafes 4., 5., 6. y 7.

Debe decir: (En las tarifas, se introducen nuevos conceptos, y nuevos importes. Con el fin de fomentar la tenencia responsable de animales, esterilización, y actualización de precios).

Artículo 5º.- Tarifa. 1.- Tarifa: Los tipos de gravamen, o cuotas a satisfacer, serán los siguientes:

EPIGRAFE	DETALLE	Euros
1.-CENSO	POR LA INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN PARA INCLUSIÓN EN EL CENSO LOCAL DE ANIMALES: a.- Por cada animal sin esterilizar y no catalogado como potencialmente peligroso.	30,00
	b.- Por cada animal esterilizado y no catalogado como potencialmente peligroso y no adoptado en el CRA. La esterilización se acreditará por veterinario mediante certificado, factura, o diligencia en pasaporte sanitario.	7,50
	c.- Por cada animal sin esterilizar y catalogado como potencialmente peligroso.	60,00
	d.- Por cada animal esterilizado y catalogado como potencialmente peligroso. La esterilización se acreditará por veterinario mediante certificado, factura, o diligencia en pasaporte sanitario.	15,00
	e.- Por cada animal adoptado en el Centro de Recogida de Animales, siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	15,00
	f.- Por el segundo o tercer animal (Límite max. 2 animales por unidad familiar), siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	15,00
	g.- Por cada animal con tratamientos profilácticos distintos a los obligatorios (mínimo: moquillo, hepatitis, leptospirosis y leishmaniosis), así como un diagnóstico de estar libres de parásitos intestinales internos y/o los tratamientos en su caso, siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	15,00
2.- Cambio de Titularidad	de Por la inscripción a nombre de un nuevo titular, por cada animal.	20,00
3.- Estancia y Manutención	Por cada día de estancia en el CRA de un animal de cualquier especie, capturado por el servicio de recogida.	10,00
4.- Observación	Por la observación facultativa de cualquier especie animal, tras	15,00

	la mordedura a una persona para detectar tempranamente zoonosis transmisibles a la especie humana. Por cada día que permanezca en el CRA.	
5.- Captura	Por cada animal capturado, por el servicio de recogida, de cualquier especie.	30,00
6.- Sacrificio	Por cada animal sacrificado y su gestión en el CRA, de cualquier especie.	100,00
7.-Expedición licencia PPP	Por la tramitación o renovación de la licencia para manejo de animales potencialmente peligrosos, sean propietarios o no de uno o varios animales	45,00
Los animales pertenecientes a la fauna salvaje, y aquellos perros catalogados como potencialmente peligrosos, se gravaran con un 50 % más sobre los importes establecidos para los epígrafes, 3, 4, Y 5.		

Donde dice:

Artículo 6º.- Devengo

1.- La obligación de contribuir nace con la prestación de servicios.

2.- La tasa se devenga en el momento en el que se realizan las actuaciones municipales o se prestan los servicios, tanto si son a solicitud de parte como si son de oficio.

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio, o desde que los animales cumplan los tres meses de edad, en cuanto al epígrafe de la Tarifa que grava el registro, su renovación y actualización, o bien desde el momento en que se produzca su captura, sacrificio o comience su estancia u observación, en cuanto a los epígrafes de la Tarifa que gravan estos servicios municipales.

Debe decir:

Artículo 6º.- Devengo

La tasa se devenga en el momento en el que se inician las actuaciones municipales o se prestan los servicios, tanto si son a solicitud de parte como si son de oficio.

Donde dice:

Artículo 7º.- Normas de Registro, Control, Alta ,Bajas, Recogida y Estancias.

1.- Normas de Registro, Control y Alta.

1.1- Todos los propietarios de animales que, de acuerdo con la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales y demás normas deban estar registrados, están obligados a formular la correspondiente declaración de los que posean, con los datos necesarios para su inscripción en el Censo Local de Animales.

1. 2.- Dicha declaración deberá realizarse, durante el primer trimestre del año, con respecto a todos aquellos animales que no hubieran sido registrados en el año anterior y que el día 1 de enero tengan cumplidos los tres meses de edad.

1.3.- En el caso de que la adquisición del animal o el cumplimiento de los tres meses de edad se produzca después del día 1 de enero, la declaración a que se refiere el párrafo 1.2 de este artículo, se presentará dentro de los 30 días siguientes al momento en que se produzca uno u otro hecho.

1.4.- La Administración Municipal entregará una placa de registro en la que figura el número de identificación, previo pago de la tasa, que deberá ser prendida en el collar del animal, cuando sus características anatómicas lo permitan, o en su defecto será conservada por el titular.

1.5.- Por la Oficina gestora de la Tasa, se incluirán, de oficio, en el Censo citado en el 'párrafo 1.1' de este artículo, aquellos animales cuyos datos serán facilitados trimestralmente por el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal, y los que sean suministrados por los Veterinarios Oficiales y Colegiados de ejercicio libre, obtenidos con motivo de las actuaciones y atenciones sanitarias efectuadas, así como los provenientes de centros dedicados al cuidado, reproducción, alojamiento y venta de animales a que se refiere la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales cuando dicha aportación sea requerida para la identificación de animales que hayan causado daños y, en todo caso, cuando así venga determinado por la legislación vigente.

1.6.- Renovación del Censo Local de Animales: Los propietarios de animales incluidos en el Censo Local de Animales están obligados a renovar la inscripción de los mismos cada tres años, acto en el que se les entregará una nueva placa de identificación.

1.7.- Las inclusiones o renovaciones de oficio en el Censo Local de Animales devengarán la tasa, por el epígrafe correspondiente de la tarifa, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan.

2.- Bajas y Transmisiones

2.1. Las bajas se deberán comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días, a contar desde el fallecimiento, desaparición o cesión del

animal a otras personas, acompañándolas de la Cartilla Sanitaria y de la placa correspondiente, en los dos primeros casos, y de la declaración de alta del nuevo propietario, si residiere en este Término Municipal, en el supuesto de cesión.

2.2. En el mismo plazo indicado en el párrafo 2.1.) de este artículo, se deberán comunicar los cambios de domicilio del propietario.

3.- Recogida y Estancia.

3.1. Los servicios municipales de recogida de animales, procederán a la captura de los animales vagabundos y de los que no llevasen collar con placas de registro y de vacunación antirrábica, en su caso, que quedarán custodiados en el Dispensario Municipal durante un mínimo de diez días, transcurridos los cuales, sin ser reclamados por su dueño, serán sacrificados en la forma reglamentaria.

3.2. Si la recogida del animal tuviese como motivo la carencia de placa del registro, el propietario deberá obtenerla con carácter previo a la entrega del animal.

3.3. En el caso de que los animales capturados llevasen en el collar las correspondientes placas de registro y sanitaria, se comunicará a su propietario a fin de que en el plazo de diez días, desde la notificación, pueda pasar a recogerlo, previo pago de las cantidades que corresponda liquidar por los Epígrafes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Artículo 6º de esta Ordenanza. En caso de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que el animal ha sido abandonado, derivándose las responsabilidades pertinentes, sin perjuicio de efectuar la correspondiente liquidación, que será notificada a los interesados.

4.- Los animales capturados de los que se tuviere noticia que hayan mordido a una persona, serán retenidos por los correspondientes Servicios Municipales y se mantendrán en observación veterinaria durante catorce días, devengando las cuotas correspondientes.

Debe decir:

(cambio por actualización de normas, en base a las nuevas tarifas y obligaciones. Se anula la placa identificativa, no hay obligación de renovar el censo, sacrificio 0)

Artículo 7º.- Normas de Registro, Control, Altas, Bajas, Recogida y Estancias.

1.- Normas de Registro, Control y Alta.

1.1- Todos los propietarios de animales que, de acuerdo con la Ordenanza Municipal sobre Tenencia, Bienestar y Protección de los Animales y demás normas deban estar registrados, están obligados a formular la correspondiente declaración de los que posean, con los datos necesarios para su inscripción en el Censo Local de Animales.

1.2- Dicha declaración deberá realizarse, a los treinta días de haberse identificado el animal. En el caso de que el animal vaya a ser esterilizado y no tenga la edad suficiente para llevar a cabo el acto clínico, se hará declaración censal en el plazo previsto para todos los perros, aportando todos los datos relativos al censo más una declaración responsable de compromiso de esterilización del animal antes de que cumpla los ocho meses de edad. Pasado ese plazo y acreditada la esterilización se procederá a la inclusión en el censo y acreditación mediante el correspondiente documento.

1.3.- Para acogerse a la tasa establecida al censar animales esterilizados. Esta situación clínica deberá acreditarse por veterinario colegiado, mediante certificación veterinaria, factura o diligencia en pasaporte sanitario debiendo constar, en todos los casos, el código de identificación del animal, acto clínico practicado, fecha, firma, sello y número de colegiado del veterinario actuante.

1.4- La Administración Municipal entregará el correspondiente justificante de pago que servirá para acreditar el registro o cualquier otro acto sujeto a tasa.

1.5- Por la Oficina gestora del Censo, se incluirán, de oficio, en el Censo citado en el párrafo 1 de este artículo, aquellos animales cuyos datos serán facilitados trimestralmente por el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal, y los que sean suministrados por los Veterinarios Oficiales y Colegiados de ejercicio libre, obtenidos con motivo de las actuaciones y atenciones sanitarias efectuadas, así como los provenientes de centros dedicados al cuidado, reproducción, alojamiento y venta de animales a que se refiere la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales cuando dicha aportación sea requerida para la identificación de animales que hayan causado

daños y en todo caso, cuando así venga determinado por la legislación vigente.

1.6- Actualización del Censo Local de Animales: Los propietarios de animales incluidos en el Censo Local de Animales están obligados a mantener actualizados los datos del mismo.

1.7- Las inclusiones de oficio en el Censo Local de Animales devengarán la tasa, por el epígrafe correspondiente de la tarifa, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan.

2.- Bajas y Transmisiones.

2.1. Las bajas se deberán comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días, a contar desde el fallecimiento, desaparición o cesión del animal a otras personas, acompañándolas del Pasaporte para Animales de Compañía y la identificación Censal correspondiente, en los dos primeros casos, y de la declaración de alta del nuevo propietario, si residiere en este Término Municipal, en el supuesto de cesión.

2.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo 1) de este artículo, se deberán comunicar los cambios de domicilio del propietario.

3.- Recogida y Estancia.

3.1. Los servicios municipales de recogida de animales, procederán a la captura de los animales vagabundos o que vayan sueltos sin control por personas, que quedarán custodiados en el Centro de Recogida de Animales municipal durante un mínimo de veinte días, transcurridos los cuales, sin ser reclamados por su dueño, se les dará el destino más conveniente.

3.2. Si el animal recogido no estuviera censado, el propietario deberá inscribirlo con carácter previo a la entrega del animal.

3.3. En el caso de que los animales capturados llevasen identificación, se comunicará a su propietario a fin de que en el plazo de diez días, desde la notificación, pueda pasar a recogerlo, previo pago de las cantidades que corresponda liquidar por los Epígrafes 3, 4 y 5, o cualquier otra que corresponda del Artículo 5º de esta Ordenanza. En caso de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que el animal ha sido abandonado, derivándose las

responsabilidades pertinentes, sin perjuicio de efectuar la correspondiente liquidación, que será notificada a los interesados.

Los animales capturados de los que se tuviere noticia que hayan mordido a una persona, serán retenidos por los correspondientes Servicios Municipales y se mantendrán en observación veterinaria durante catorce días, devengando las cuotas correspondientes. En caso de existir propietario conocido y siempre que lo acredite, la observación podrá llevarse a cabo por el veterinario que designe y custodiar el animal en su domicilio bajo su responsabilidad, siempre y cuando éste no suponga un peligro para la sociedad.

Donde dice:

Artículo 8º.- Gestión y Liquidación

1.- Competencias de gestión y liquidación.

El Ayuntamiento de Alicante tendrá competencia para la gestión de las tasas que se devenguen por todas las actuaciones integrantes del hecho imponible establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza Fiscal.

Las liquidaciones definitivas de estas tasas, cualquiera que sea su naturaleza se aprobará por resolución de la Alcaldía u órgano en quien delegue.

El pago de la tasa se exigirá con carácter previo a la realización de las actuaciones municipales en esta materia.

2.- Autoliquidación.

Los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante declaración-liquidación, de carácter provisional, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto.

El pago de la tasa, por los Epígrafes 1 y 2 de la Tarifa, relativo a inclusión inicial o renovación de la misma en el Censo Local de Animales, se verificará mediante autoliquidación individual, que será satisfecha en el momento de realizar la inscripción o renovación. Cuando la inclusión en el Censo Local de Animales se hiciese de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.5, se aprobará una liquidación individual que será notificada al

interesado y deberá ingresarse en los plazos a que se refiere el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, esto es:

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los citados plazos sin haber ingresado la deuda tributaria, se procederá a su cobro por vía de apremio.

El pago de las tasas devengadas por los Epígrafes 4, 5 y 6 de la Tarifa, relativo a derechos de estancia en el Dispensario Municipal, observación y captura se verificará mediante autoliquidación, con carácter previo a la entrega de los animales capturados, debiendo acreditarse también la inscripción en el Censo Local de Animales.

Debe decir:

Artículo 8º.- Gestión y Liquidación.

1. Competencias de gestión y liquidación.

El Ayuntamiento de Alicante tendrá competencia para la gestión de las tasas que se devenguen por todas las actuaciones integrantes del hecho imponible establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza Fiscal.

Las liquidaciones definitivas de estas tasas, cualquiera que sea su naturaleza, se aprobarán por resolución de la Alcaldía u órgano en quien delegue.

El pago de la tasa se exigirá con carácter previo a la realización de las actuaciones municipales en esta materia o, en su caso, previo a la entrega del animal, salvo aquéllos que hayan sido adoptados, en cuyo caso la tasa devengará conforme al artículo 7.1.2 y 3 de esta Ordenanza.

2. Autoliquidación.

Los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante declaración-liquidación, de carácter provisional, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto.

El pago de la tasa, por el Epígrafe 1 de la Tarifa, relativo a inclusión inicial en el Censo Local de Animales, se verificará mediante autoliquidación individual, que será satisfecha con carácter previo a la realización de la inscripción. Cuando la inclusión en el Censo Local de Animales se hiciese de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.5, se aprobará una liquidación individual que será notificada al interesado y deberá ingresarse en los plazos a que se refiere el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, esto es:

1. Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
2. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los citados plazos sin haber ingresado la deuda tributaria, se procederá a su cobro por vía de apremio.

El pago de las tasas devengadas por los Epígrafes 3, 4 y 5 de la Tarifa, relativo a derechos de estancia en el CRA, observación y captura se verificará mediante autoliquidación, con carácter previo a la entrega de los animales capturados, debiendo acreditarse también la inscripción en el Censo Local de Animales.

Artículo 9º Infracciones y Sanciones. No se modifica.

Donde dice:

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Los gastos de vacunación serán satisfechos directamente por los dueños de los animales a los veterinarios que procedan a la vacunación antirrábica.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Debe decir:

(se anula Disp. Adicional al ser en la actualidad una vacuna obligatoria en la C.V., y la Disp. Final se modifica condicionando la entrada en vigor, a su publicación)

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En el caso de que se apruebe la modificación de la ordenanza que se propone, cuyo texto refundido figura en este expediente, entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, tal y como se acredita mediante certificado de la Secretaria de la Junta que figura en el expediente.

Dentro del plazo abierto para la presentación de alegaciones previo a la convocatoria Comisión Permanente de Hacienda para su dictamen, se han presentado escritos por parte del Grupo Municipal Unidos Podemos, con números de registro General del Pleno 709, y 708, de fecha 27 de noviembre de 2019, conteniendo el documento con nº de entrada 709 una enmienda a la totalidad, y el documento con nº de entrada 708, 21 enmiendas al articulado. Sobre las enmiendas presentadas, el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda ha elaborado un informe. La Comisión Permanente de Hacienda en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019, ha debatido las enmiendas y ha resuelto la incorporación de las siguientes

enmiendas del documento con entrada nº 708: enmiendas nº: 10, 12, 13 14, 15, y la 17, desestimando el resto de enmiendas. La redacción de los artículos modificados por las enmiendas admitidas quedan como sigue:

- Artículo 7.1.5:

Redacción proyecto:

“..... y los que sean suministrados por los **Veterinarios Oficiales y Colegiados** de ejercicio libre, obtenidos con motivo de las actuaciones y atenciones sanitarias efectuadas,

Redacción aprobada:

“... y los que sean suministrados por **el personal Veterinario Oficial y Colegiado** de ejercicio libre, obtenidos con motivo de las actuaciones y atenciones sanitarias efectuadas,....”

- Artículo 7.3.1.

Redacción proyecto:

“.....sin ser reclamados por su **dueño**, se les dará el destino más conveniente.”

Redacción aprobada:

.....sin ser reclamados por **la persona propietaria**, se les dará el destino más conveniente, **velando siempre por su salud y bienestar. El objetivo de este municipio es sacrificio cero.**

- Artículo 7.3.2.

Redacción proyecto:

“Si el animal recogido no estuviera censado, **el propietario** deberá inscribirlo con carácter previo a la entrega del animal.”

Redacción aprobada:

“Si el animal recogido no estuviera censado, **la persona propietaria** deberá inscribirlo con carácter previo a la entrega del animal.”

- Artículo 7.3.3.

Redacción proyecto:

“En el caso de que los animales capturados llevasen identificación, se comunicará a **su propietario** a fin de que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda pasar a recogerlo, previo pago de las cantidades que corresponda liquidar por los Epígrafes 3, 4 y 5, o cualquier otra que corresponda del Artículo 5º de esta Ordenanza. En caso de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que el animal ha sido abandonado,

Redacción aprobada:

“En el caso de que los animales capturados llevasen identificación, se comunicará a **la persona propietaria** a fin de que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda pasar a recogerlo, previo pago de las cantidades que corresponda liquidar por los Epígrafes 3, 4 y 5, o cualquier otra que corresponda del Artículo 5º de esta Ordenanza. En caso de no hacerlo en dicho plazo, **salvo causa justificada**, se considerará que el animal ha sido abandonado, “

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, en esta misma sesión de la Comisión da cuenta, de la necesidad de corrección de errores, en el artículo 4.1 del proyecto de Ordenanza objeto de este expediente, siendo aprobado por ésta, quedando como sigue:

Redacción actual:

1. Exención.

a.- Están exentas las inscripciones en el Registro Censal de animales de compañía, de las personas con deficiencia visual, que sean propietarias o poseedoras de un perro lazarillo. Para la concesión de esta exención se tramitará el expediente correspondiente a petición del interesado, que deberá aportar al mismo certificado del grado y causa de su minusvalía, así como certificado expedido por centro oficialmente reconocido de adiestramiento de perro-guía.

b.- Quedan exceptuados del pago de la Tasa los animales al servicio de bomberos, la Policía Local, Autonómica, Nacional y la Guardia Civil.

Redacción aprobada:

1.- Exención.

a.- Están exentos del pago de las tasas los perros de asistencia, entendiéndose como tales aquéllos que, habiendo sido adiestrado en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados conforme a la LEY 12/2003, de 10 de abril, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.

b.- Igualmente quedan exceptuados del pago de la Tasa los animales al servicio de bomberos, la Policía Local, Autonómica, Nacional, la Guardia Civil y en general los pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de seguridad.

Constan en el expediente, los informes técnicos y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Con carácter previo, el **Sr. Secretario** informa acerca de que el Grupo Unides Podem ha presentado fuera de plazo, a la vista de lo dispuesto en el artículo 168.2 del ROP, sendos escritos de fecha 18 de diciembre (Rº 769 y 770) en los que reiteran las enmiendas que fueron rechazadas en el dictamen emitido en la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda celebrada el 13 de diciembre de 2019, según certifica el Secretario de dicha Comisión, por lo que procede su inadmisión a trámite, al resultar decaídas.

Dª. Julia Llopis, en calidad de Concejala delegada de Sanidad y Protección Animal, expone la propuesta de acuerdo, subrayando especialmente que esta modificación de la ordenanza fiscal va a suponer una adaptación a la actual regulación en beneficio de los animales y los ciudadanos, procurando, incluso una mejora fiscal, significando que el registro de animales se realizará una sola vez, sin necesidad de renovación como sucede ahora, con obligación de actualizar el registro pero sin coste alguno, se bonifica la esterilización en aras a

propiciar una tenencia responsable y la disminución de abandonos y la aplicación de tratamientos sanitarios no obligatorios en beneficio del bienestar de los animales, y también se bonifica la tasa en un 50 % en el supuesto de sujetos pasivos que tengan ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, citando específicamente que por inscribir a su mascota solo tendrá que abonar 3,75 euros. Por otro lado, resalta que el Ayuntamiento de Alicante ha habilitado zonas de esparcimiento canino, una playa a la que pueden acceder, el servicio de recogida y recuperación durante 24 horas, servicio de limpieza, etc.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se muestra de acuerdo con la justificación de la modificación propuesta de una tasa que ya se viene cobrando desde hace muchísimos años, y valora muy positivamente que la tarifa incluso se haya actualizado a la baja en varios conceptos, en aras a propiciar los registros como elemento indispensable para garantizar un mayor bienestar animal y una mayor seguridad para las personas.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que votarán a favor, una vez que se les han aclarado sus dudas sobre la idoneidad de aprobar esta modificación sin esperar a la nueva ley de protección animal de la Comunidad Valenciana, respecto de la que han comprobado que todavía no se ha sustanciado en un proyecto de ley, y valora positivamente que la ordenanza busque incrementar el número de registro de animales en aras al bienestar animal y que las tasas no tengan un afán recaudatorio.

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, justifica la enmienda a la totalidad en cuanto a que considera que se debería esperar a la aprobación de la nueva ley de protección animal, y en cuanto a las enmiendas parciales, se muestra sobre todo contraria al establecimiento de una tasa por registro, ya que entiende que se disparará la tenencia clandestina de animales, indicando que habrá gente que ni siquiera vacunará a sus animales por miedo a que desde la consulta veterinaria se les derive a los servicios municipales para abonar obligatoriamente la tasa, lo que, a su juicio, provocará problemas sanitarios, incluso abandono de animales, y, al final, mayor gasto para el Ayuntamiento.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, anuncia que votarán a favor, tal como hicieron en la Comisión de Hacienda, puntualizando que, no obstante, su grupo plantea siempre que tratándose de una tasa, ésta debe cubrir el coste que supone para las arcas públicas el servicio público que se presta, en este caso, en cuanto a la salud y la seguridad pública, valorando muy

positivamente la función que cumplen las mascotas de compañía, sobre todo, para las personas mayores que viven solas, de ahí que sean sensibles al nivel de capacidad adquisitiva de cada persona y, por último, subraya que el registro es un elemento necesario y fundamental para una adecuada política de bienestar animal, puntualizando que la tenencia de animales una opción voluntaria que debe asumirse con responsabilidad.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, insta al equipo de gobierno a incrementar las campañas de concienciación para conseguir una tenencia responsable de los animales que debe empezar con el registro de los mismos, y de esta manera se daría sentido a esta modificación de la ordenanza.

D^a. Julia Llopis, Concejala delegada de Sanidad y Protección Animal, se muestra de acuerdo con lo manifestado por el Grupo Socialista y el Grupo Compromís y avanza que trabajarán en ese sentido con programas específicos educativos en los centros escolares y en los centros socioeducativos, concienciando en lo positivo que resulta optar antes por adoptar una mascota que por comprarla.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y GV) y 2 votos en contra (GUP)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el centro de recogida de animales, en los siguientes artículos:

Artículo 1º.- Disposiciones generales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y, concretamente el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), de conformidad con los artículos 15 a 19 del mismo Texto Refundido y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia, Bienestar y Protección de los Animales. se establece la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el Centro de Recogida de Animales

(en adelante CRA), y aquellas otras actividades que se desarrollen relacionadas con dichos animales, que se rige por los artículos 20 a 27 del TRLRHL.

La inscripción en el Censo Local de Animales se realizará una sola vez, manteniéndose actualizado, teniendo como finalidad conseguir el control sanitario de las especies animales que deban ser incluidos en el mismo, así como la captura, mantenimiento, observación y en su caso, sacrificio de los animales agresivos o gravemente enfermos, que no se sometan a lo dispuesto en las normas sanitarias vigentes u ordenanzas municipales. Los animales que deberán figurar en él se especifican en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales, sin perjuicio de que las normas legales vigentes, autonómicas o estatales, la amplíen o modifiquen.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Estará determinado por la actividad municipal realizada, expedición de licencia para el manejo de animales potencialmente peligrosos y para el registro de animales y formación del Censo Local de Animales, así como por la obtención de los servicios que se mencionan en el artículo 1º de esta Ordenanza.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Estarán obligados al pago de las tasas, las personas físicas propietarias de animales de compañía empadronadas en el término municipal de Alicante o que sus animales se encuentren en el término municipal de Alicante más de tres meses al año, y las personas jurídicas que siendo propietarias de animales de compañía, radiquen en el término municipal de Alicante. Si se suscitase duda sobre la propiedad, se considerará contribuyente al cabeza de familia en cuya vivienda se hallen los animales, al propietario o arrendatario de las fincas agrícolas o persona titular de la actividad comercial o industrial en cuyos locales se encuentren aquéllos.

2.- Con carácter general, son sujetos pasivos de la tasa, obligados a este pago, los solicitantes o las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en cuyo beneficio se preste el servicio.

Artículo 4º.- Beneficios fiscales.

1. Exención.

a.- Están exentos del pago de las tasas los perros de asistencia, entendiéndose como tales aquéllos que, habiendo sido adiestrado en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados conforme a la LEY 12/2003, de 10 de abril, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.

b.- Igualmente quedan exceptuados del pago de la Tasa los animales al servicio de bomberos, la Policía Local, Autonómica, Nacional, la Guardia Civil y en general los pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de seguridad.

2. Bonificaciones.

Gozarán de una bonificación del 50% en el epígrafe 1 de la Tarifa Censo los sujetos pasivos que obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional. Esta situación deberá ser acreditada mediante certificado de rentas expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Dicha condición deberán ostentarla todas las personas que residan en el domicilio del contribuyente.

Artículo 5º.- Tarifa.

1.- Tarifa

Los tipos de gravamen, o cuotas a satisfacer, serán los siguientes:

EPIGRAFE	DETALLE	Euros
1.-CENSO	POR LA INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN PARA INCLUSIÓN EN EL CENSO LOCAL DE ANIMALES: a.- Por cada animal sin esterilizar y no catalogado como potencialmente peligroso.	<i>30,00</i>
	b.- Por cada animal esterilizado y no catalogado como potencialmente peligroso y no adoptado en el CRA. La esterilización se acreditará por veterinario mediante certificado, factura, o diligencia en pasaporte sanitario.	<i>7,50</i>
	c.- Por cada animal sin esterilizar y catalogado como potencialmente peligroso.	<i>60,00</i>
	d.- Por cada animal esterilizado y catalogado como potencialmente peligroso. La esterilización se acreditará por veterinario mediante certificado, factura, o diligencia en pasaporte sanitario.	<i>15,00</i>
	e.- Por cada animal adoptado en el Centro de Recogida de Animales, siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	<i>15,00</i>
	f.- Por el segundo o tercer animal (Límite max. 2 animales por unidad familiar), siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	<i>15,00</i>
	g.- Por cada animal con tratamientos profilácticos distintos a los obligatorios (mínimo:moquillo, hepatitis, leptospirosis y leishmaniosis), así como un diagnóstico de estar libres de parásitos intestinales internos y/o los tratamientos en su caso, siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	<i>15,00</i>
2.- Cambio de Titularidad	Por la inscripción a nombre de un nuevo titular, por cada animal.	<i>20,00</i>
3.- Estancia y Manutención	Por cada día de estancia en el CRA de un animal de cualquier especie, capturado por el servicio de recogida.	<i>10,00</i>

4.- Observación	Por la observación facultativa de cualquier especie animal, tras la mordedura a una persona para detectar tempranamente zoonosis transmisibles a la especie humana. Por cada día que permanezca en el CRA.	15,00
5.- Captura	Por cada animal capturado, por el servicio de recogida, de cualquier especie.	30,00
6.- Sacrificio	Por cada animal sacrificado y su gestión en el CRA, de cualquier especie.	100,00
7.-Expedición licencia PPP	Por la tramitación o renovación de la licencia para manejo de animales potencialmente peligrosos, sean propietarios o no de uno o varios animales	45,00
Los animales pertenecientes a la fauna salvaje, y aquellos perros catalogados como potencialmente peligrosos, se gravaran con un 50 % más sobre los importes establecidos para los epígrafes, 3, 4, Y 5.		

Artículo 6º.- Devengo

La tasa se devenga en el momento en el que se inician las actuaciones municipales o se prestan los servicios, tanto si son a solicitud de parte como si son de oficio.

Artículo 7º.- Normas de Registro, Control, Altas, Bajas, Recogida y Estancias.

1.- Normas de Registro, Control y Alta.

1.1- Todos los propietarios de animales que, de acuerdo con la Ordenanza Municipal sobre Tenencia, Bienestar y Protección de los Animales y demás normas deban estar registrados, están obligados a formular la correspondiente declaración de los que posean, con los datos necesarios para su inscripción en el Censo Local de Animales.

1.2- Dicha declaración deberá realizarse, a los treinta días de haberse identificado el animal. En el caso de que el animal vaya a ser esterilizado y no tenga la edad suficiente para llevar a cabo el acto clínico, se hará declaración censal en el plazo previsto para todos los perros, aportando todos los datos relativos al censo más una declaración responsable de compromiso de esterilización del animal antes de que cumpla los ocho meses de edad. Pasado ese plazo y acreditada la esterilización se procederá a la inclusión en el censo y acreditación mediante el correspondiente documento.

1.3.- Para acogerse a la tasa establecida al censar animales esterilizados. Esta situación clínica deberá acreditarse por veterinario colegiado, mediante certificación veterinaria, factura o diligencia en pasaporte sanitario debiendo constar, en todos los casos, el código de identificación del animal, acto clínico practicado, fecha, firma, sello y número de colegiado del veterinario actuante.

1.4- La Administración Municipal entregará el correspondiente justificante de pago que servirá para acreditar el registro o cualquier otro acto sujeto a tasa.

1.5- Por la Oficina gestora del Censo, se incluirán, de oficio, en el Censo citado en el párrafo 1 de este artículo, aquellos animales cuyos datos

serán facilitados trimestralmente por el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal, y los que sean suministrados por el personal Veterinario Oficial y Colegiado de ejercicio libre, obtenidos con motivo de las actuaciones y atenciones sanitarias efectuadas, así como los provenientes de centros dedicados al cuidado, reproducción, alojamiento y venta de animales a que se refiere la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales cuando dicha aportación sea requerida para la identificación de animales que hayan causado daños y en todo caso, cuando así venga determinado por la legislación vigente.

1.6- Actualización del Censo Local de Animales: Los propietarios de animales incluidos en el Censo Local de Animales están obligados a mantener actualizados los datos del mismo.

1.7- Las inclusiones de oficio en el Censo Local de Animales devengarán la tasa, por el epígrafe correspondiente de la tarifa, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan.

2.- Bajas y Transmisiones.

2.1. Las bajas se deberán comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días, a contar desde el fallecimiento, desaparición o cesión del animal a otras personas, acompañándolas del Pasaporte para Animales de Compañía y la identificación Censal correspondiente, en los dos primeros casos, y de la declaración de alta del nuevo propietario, si residiere en este Término Municipal, en el supuesto de cesión.

2.2. En el mismo plazo indicado en el párrafo 1) de este artículo, se deberán comunicar los cambios de domicilio del propietario.

3.- Recogida y Estancia.

3.1. Los servicios municipales de recogida de animales, procederán a la captura de los animales vagabundos o que vayan sueltos sin control por personas, que quedarán custodiados en el Centro de Recogida de Animales municipal durante un mínimo de veinte días, transcurridos los cuales, sin ser reclamados por la persona propietaria, se les dará el destino más conveniente, velando siempre por su salud y bienestar. El objetivo de este municipio es sacrificio cero.

3.2. Si el animal recogido no estuviera censado, la persona propietaria deberá inscribirlo con carácter previo a la entrega del animal.

3.3. En el caso de que los animales capturados llevasen identificación, se comunicará a la persona propietaria a fin de que en el plazo de diez días, desde la notificación, pueda pasar a recogerlo, previo pago de las cantidades que corresponda liquidar por los Epígrafes 3, 4 y 5, o cualquier otra que corresponda del Artículo 5º de esta Ordenanza. En caso de no hacerlo en dicho plazo, salvo causa justificada, se considerará que el animal ha sido abandonado, derivándose las responsabilidades pertinentes, sin perjuicio de efectuar la correspondiente liquidación, que será notificada a los interesados.

Los animales capturados de los que se tuviere noticia que hayan mordido a una persona, serán retenidos por los correspondientes Servicios Municipales y se mantendrán en observación veterinaria durante catorce días, devengando las cuotas correspondientes. En caso de existir propietario conocido y siempre que lo acredite, la observación podrá llevarse a cabo por el veterinario que designe y custodiar el animal en su domicilio bajo su responsabilidad, siempre y cuando éste no suponga un peligro para la sociedad.

Artículo 8º.- Gestión y Liquidación.

1. Competencias de gestión y liquidación.

El Ayuntamiento de Alicante tendrá competencia para la gestión de las tasas que se devenguen por todas las actuaciones integrantes del hecho imponible establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza Fiscal.

Las liquidaciones definitivas de estas tasas, cualquiera que sea su naturaleza, se aprobarán por resolución de la Alcaldía u órgano en quien delegue.

El pago de la tasa se exigirá con carácter previo a la realización de las actuaciones municipales en esta materia o, en su caso, previo a la entrega del animal, salvo aquéllos que hayan sido adoptados, en cuyo caso la tasa devengará conforme al artículo 7.1.2 y 3 de esta Ordenanza.

2. Autoliquidación.

Los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante declaración-liquidación, de carácter provisional, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto.

El pago de la tasa, por el Epígrafe 1 de la Tarifa, relativo a inclusión inicial en el Censo Local de Animales, se verificará mediante autoliquidación individual, que será satisfecha con carácter previo a la realización de la inscripción. Cuando la inclusión en el Censo Local de Animales se hiciese de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.5, se aprobará una liquidación individual que será notificada al interesado y deberá ingresarse en los plazos a que se refiere el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, esto es:

1.- Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.- Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los citados plazos sin haber ingresado la deuda tributaria, se procederá a su cobro por vía de apremio.

El pago de las tasas devengadas por los Epígrafes 3, 4 y 5 de la Tarifa, relativo a derechos de estancia en el CRA, observación y captura se verificará mediante autoliquidación, con carácter previo a la entrega de los animales capturados, debiendo acreditarse también la inscripción en el Censo Local de Animales.

Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos así como de las normas que las desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Publicar anuncio de exposición al público de la modificación ordenanza aprobada, mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Intervención General

I-3.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR IMPORTE DE 334.627,24 EUROS: APROBACIÓN.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por un importe total de 334.627,64 €, que correspondena:

1- Gastos realizados en ejercicios anteriores que quedaron pendientes de aplicación al presupuesto de 2018 por un importe total de 282.105,60 € relacionados en el Anexo nº1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, conforme a la cual: “a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, es resto de obligaciones pendientes

de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior”.

En aplicación de la norma antes indicada se tramita la primera modificación de crédito presupuestario relativa a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos correspondientes, entre otras, a la dotación de crédito para el reconocimiento de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2018 incluidas en este expediente, por un importe de 266.404,15 €, siendo la diferencia hasta el total, 15.701,45 € financiada mediante subvención FEDER, en el marco de la EDUSI Área Las Cigarreras.

2- Otros gastos realizados en ejercicios anteriores a 2019, cuyas facturas o justificantes han sido recibidos y registrados en el presente ejercicio, por un importe total de 52.522,04 €, detallados en el Anexo n.º 2, para los que se propone su reconocimiento y aplicación al presupuesto vigente, a cuyo efecto se han realizado las retenciones de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

El expediente consta de la siguiente información:

a) Relación de justificantes por importe de 282.105,60 euros, correspondientes a los gastos referenciados en el punto 1 (Anexo n.º 1), así como relación de las certificaciones de obras que ascienden a 119.152,91 euros incluidas entre dichos justificantes, a los que se unen las memorias y escritos de los centros gestores, suscritas por los Jefes de Servicios con la conformidad del correspondiente Concejal Delegado, las facturas debidamente conformadas y las certificaciones de obra expedidas por los responsables de los contratos, en su caso.

b) Relación de justificantes por importe de 52.522,04 € correspondientes a los gastos referenciados en el punto 2 (Anexo n.º 2), a los que se unen memorias y escritos de los centros gestores, suscritas por los Jefes de Servicios con la conformidad del correspondiente Concejal Delegado, y demás documentación justificativa de los gastos realizados.

c) Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, expone el texto en el que se relaciona la documentación en que se fundamenta la propuesta de acuerdo, acompañada del informe de fiscalización del Interventor municipal.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, aprecia que este proceder en las Administraciones Públicas acaba siendo usual en virtud de los avatares que se producen y que impiden que los gastos realizados puedan imputarse al ejercicio presupuestario al que pertenecen, por lo que siempre que se ajusten a la legalidad, entiende que el Ayuntamiento debe hacer frente a las obligaciones contraídas.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, toma como referencia el informe del Interventor para concluir que no se trata de una buena práctica, aunque entienda que es el mecanismo legal para evitar el enriquecimiento injusto que supondría no abonar los servicios y suministros efectivamente efectuados, a pesar de los defectos en que se ha podido incurrir en su tramitación. Anuncia, por tanto, que se abstendrán en la votación.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, puntualiza que al gobierno le gustaría que los proveedores del Ayuntamiento les presentaran las facturas antes del cierre del ejercicio para no tener que tramitarlas como reconocimientos extrajudiciales de créditos en este ejercicio ya que corresponden a gastos del ejercicio anterior.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 20 votos a favor (GP, GC's, GUP, GC y GV) y 9 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obras expedidas a favor de los contratistas y por los conceptos e importes que constan en el Anexo nº 1.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se detallan en el Anexo nº 1 por un importe total de 282.105,60 €.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se incluyen en el Anexo nº 2, por un importe total de 52.522,04 €.

Cuarto.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de las obras, servicios y suministros prestados que se detallan en el Anexo nº 1, por un importe total de 282.105,60 € a favor de los terceros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el mismo.

Quinto.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los servicio, suministros prestados y otros que se detallan en el Anexo nº 2, por un importe total de 52.522,04 €, afavor de los terceros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el mismo.

Sexto.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales gestoras de los créditos que han sido reconocidos en este expediente, y al Servicio de Contratación a sus efectos.

Recursos Humanos

I-3.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A DOÑA TERESA MILAGROS COMPAÑY MARTÍNEZ, PERSONAL EVENTUAL: APROBACIÓN.

En la comisión informativa de régimen interior celebrada el 10 de mayo de 2000 a instancia de los grupos municipales EU y PSOE se acordó el dejar sobre la mesa y tratar antes en la Mesa Negociadora de Personal los criterios para la tramitación de nuevas concesiones de compatibilidad.

En la sesión de la Mesa Gral de Negociación celebrada el pasado 3 de diciembre de 2015 se acordó la creación de una mesa técnica para el estudio de la concesión de compatibilidades en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Dicha mesa técnica tuvo su primera reunión el 16 de enero de 2016 y, en la misma se acordó desbloquear la concesión de compatibilidades para aquellos/as empleados públicos que presten sus servicios a tiempo parcial y cumplan los requisitos establecidos en la ley.

Mediante escrito de fecha de registro de entrada 19 de noviembre de 2019, D^a. Teresa Milagros Compañy Martínez, funcionaria de empleo a tiempo parcial, con una jornada del 50% sobre la ordinaria, según decreto de nombramiento de fecha 26 de julio de 2019, solicita la compatibilidad para actividad privada.

El capítulo IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades privadas.

Asimismo, el artículo 16.incluido en el Capítulo V de Disposiciones Comunes establece que:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de

complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

La solicitud de la interesada cumplen con los requisitos exigidos por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No efectuándose ninguna intervención en este asunto, se pasa directamente a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder a los empleados públicos que al final se relacionan la compatibilidad para la actividad que se indica con las siguientes limitaciones:

• No podrán desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

• Las compatibilidades que se conceden deberán completarse con otra singular para cada proyecto técnico a realizar por el interesado que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.

• Estos reconocimientos de compatibilidad, quedan condicionados al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

• Cuantos límites o condiciones se contienen en la ley 53/1984, Real Decreto 598/85 de 30 de abril y demás disposiciones aplicables en la materia.

Segundo.- Las compatibilidades que se conceden podrán ser revocadas motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Tercero.- Notificar cuanto antecede a la interesada con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, a los efectos oportunos.

Relación aludida

<u>Nombre del empleado</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Teresa Milagros Compañy Martínez - DNI 48667753Y	F. de empleo a tiempo parcial (50%)	Formación y docencia

Patronato Municipal de la Vivienda

I-3.3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REFERIDOS A CUOTAS Y DERRAMAS DE DIVERSAS COMUNIDADES DE VECINOS POR IMPORTE DE 4.675,75 EUROS, A CARGO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA: APROBACIÓN.

El Patronato de la Vivienda tiene actualmente 189 viviendas en la población de Alicante que ha ido adquiriendo desde su creación con destino al arrendamiento social.

Como propietario de estas viviendas se encuentra obligado al pago puntual de las cuotas y derramas que se generen en la comunidad de propietarios correspondiente.

Para el caso que nos ocupa, se relaciona a continuación una serie de deudas que el Patronato tiene pendientes de pago relativas a cuotas y derramas cuya tramitación y pago corresponde al año 2018 y anteriores.

La comunicación entre el Patronato y la presidencia de cada una de las comunidades de vecinos resulta a veces muy complicada pues en muchos casos la propia comunidad no cuenta con un profesional administrador de fincas que facilite la confección de actas y comunicación a los vecinos de los acuerdos adoptados.

En ocasiones es el propio vecino-presidente el que viene comunicando las decisiones de la comunidad al Patronato, muchas veces de forma tardía o sin la documentación completa para la tramitación del pago, tanto de las cuotas mensuales como de las posibles derramas.

La relación de deudas que se presentan para su reconocimiento extrajudicial y convalidación del gasto son las siguientes:

Cdad. Propietarios	Cif	Descripción	Importe
C.P. Calle Geógrafo Rey Pastor, 17	H03547254	Cuotas años 2014 a 2018	600,00
C.P. Calle Sidi Ifini, 9	H03528619	Derrama 2017	350,00
C.P. Calle Padre Mariana, 35	H53620498	Derrama 2018	200,00
C.P. Calle Aguas de Sax, 2	H03816568	Cuotas 2018	60,00

C.P. Calle Agatángelo Soler López, 7	H03383932	Derrama 2018	1.134,00
C.P. Calle Conde Lumiáres, 33	H03522273	Derramas 2018	73,36
C.P. Avenida de Novelda, 25	H03571759	Derrama	908,39
C.P. Calle Algol, 22	H53552162	Derrama 2018	50,00
C.P. Calle E. Pardo Bazán, 1	H03536646	Derramas	1.300,00
			4.675,75

Dado que el gasto corresponde a ejercicios anteriores, la aprobación de este reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación de gastos corresponderá inicialmente a la Junta General del Patronato para su posterior aprobación por el Pleno.

En el actual expediente de reconocimiento consta la siguiente documentación:

Memoria de Gerencia de fecha 13.11.2019, con el visto bueno del Presidente Delegado, justificativa de la necesidad de los gastos efectuados y de las causas por las que procede la adopción de este acuerdo.

Documento de retención de crédito
Informe de fiscalización
Justificantes conformados

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Lidia López, en calidad de Concejala delegada de Hacienda, expone la justificación contenida en la propuesta de acuerdo, informada favorablemente

en cuanto a su fiscalización por el Interventor municipal y aprobada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Vivienda.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

A) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por un importe de 4.675,75€, correspondientes a los justificantes que se detallan a continuación:

Cdad. Propietarios	Cif	Descripción	Importe
C.P. Calle Geógrafo Rey Pastor, 17	H03547254	Cuotas años 2014 a 2018	600,00
C.P. Calle Sidi Ifini, 9	H03528619	Derrama 2017	350,00
C.P. Calle Padre Mariana, 35	H53620498	Derrama 2018	200,00
C.P. Calle Aguas de Sax, 2	H03816568	Cuotas 2018	60,00
C.P. Calle Agatángelo Soler López, 7	H03383932	Derrama 2018	1.134,00
C.P. Calle Conde Lumiares, 33	H03522273	Derramas 2018	73,36

C.P. Avenida de Novelda, 25	H03571759	Derrama	908,39
C.P. Calle Algol, 22	H53552162	Derrama 2018	50,00
C.P. Calle E. Pardo Bazán, 1	H03536646	Derramas	1.300,00
			4.675,75

B) Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones de los gastos antes detallados, por un importe total de 4.675,75€, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Patronato 32 1521 212.

Educación

I-3.4. PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIA Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE 2020-2023: APROBACIÓN.

La Constitución Española en su artículo 47 consagra el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la Salud, al tiempo que establece la responsabilidad de los poderes como garantía fundamental de este derecho.

El marco normativo para la intervención municipal en drogodependencia viene delimitado por el citado artículo, tiene su continuidad en la Ley de Bases de Régimen Local, y se concreta, específicamente en la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, que vino a derogar el hasta ahora vigente Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril del Consell, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

En el año 97 se aprueba la primera Ley, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, la cual articuló una serie de medidas y recursos que han configurado el circuito terapéutico de drogodependencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud en su Título VI regula, las drogodependencias y otros trastornos adictivos en el contexto del Sistema Valenciano de Salud, que no puede desligarse de la asistencia sanitaria, siendo un problema de primer orden para la salud pública.

Por otra parte, en su artículo 6.2 se establecen las competencias de materia de drogodependencias en el ámbito sanitario que ejercen los Ayuntamientos, en el marco previsto en la legislación sobre régimen local:

- El establecimiento de los criterios que regulen la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos donde se suministren, vendan, dispensen o consuman bebidas alcohólicas y tabaco, así como la vigilancia y control de estos establecimientos.

- El otorgamiento de la licencia de apertura de esos establecimientos.

- Velar por el cumplimiento de las medidas de control, especialmente en las dependencias municipales.

Además de esas competencias previstas en el apartado citado, se especifican en el apartado 3 del mencionado artículo 6, que los municipios de más de 20.000 habitantes ejercerán las siguientes competencias:

1º Aprobación y ejecución de un plan municipal sobre trastornos adictivos, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Estratégico sobre Trastornos Adictivos de la Generalitat, que incluirá programas de prevención así como de información y asesoramiento a través de las unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas.

2º La coordinación de los programas municipales de prevención en materia de trastornos adictivos que se desarrollen exclusivamente en su ámbito territorial.

3º El fomento de la participación social y de las instituciones sin ánimo de lucro que en el municipio desarrollen las actividades previstas en el plan municipal sobre trastornos adictivos.

4º La constitución de unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas, dotándolas de los medios técnico y humanos necesarios.

Los Ayuntamientos como instituciones públicas más cercanas a la ciudadanía tienen la capacidad de conocer y detectar las necesidades más relevantes y por lo tanto, de facilitar el establecimiento de prioridades para la acción.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alicante viene desarrollando desde 1984 programas de atención y prevención de las drogodependencias como Servicio Municipal de Toxicomanías y posteriormente, a través de una política integral de prevención del consumo de drogas y reducción de los daños asociados al mismo, así como de integración social y laboral de drogodependientes, como Plan Municipal sobre Drogas.

En el expediente obra el Plan Municipal sobre Drogodependientes y la Memoria Explicativa de las actividades que figuran dentro del Plan Municipal de Drogodependencias y otras conductas adictivas, en el que se fijan los objetivos y actuaciones para los años 2020-2023.

Para el desarrollo de las funciones y actuaciones el programa de prevención, la Concejalía de Educación cuenta con una Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA) acreditada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, con fecha 29 de octubre de 2019, para un periodo de cuatro años, que recibe financiación de la Consellería de Sanidad a través de la convocatoria anual de subvenciones.

La disposición anual de la Consellería de Sanitat por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos especifica (Base sexta: *solicitudes y documentación*) *que deberá presentarse el Plan municipal o provincial sobre drogodependencias así como certificación acreditada del acuerdo adoptado por el órgano competente, aprobando el mismo.*

Mediante la citada disposición se pretender fomentar el mantenimiento de los centros existentes que prestan atención en drogodependencias y de los recursos y programas de prevención e incorporación social en el proceso de normalización de la atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Se hace constar que con fecha 10 de diciembre de 2019 el Servicio de Gestión de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Consellería de Sanitat, ha informado favorablemente del contenido de dicho Plan, tras su valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

Con carácter previo a su aprobación por el Pleno, el documento Plan Municipal cuatrienal sobre Drogodependencias debe someterse a dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Pleno.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123-1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

D^a. Julia Llopis, Concejala delegada de Educación y Acción Social, expone explicativamente la propuesta de acuerdo de aprobación de este Plan cuatrienal, que se viene desarrollando por el Ayuntamiento, ininterrumpidamente, desde el año 1984, contando con la Unidad Preventiva de Conductas Adictivas, que dispone para el desarrollo de este Plan con la acreditación de la Dirección General de Salud Pública, y, una vez aprobado por el Ayuntamiento, tendrá la correspondiente subvención para llevarlo a cabo. Añade que reforzarán en su desarrollo el ámbito específico de la ludopatía, sobre todo respecto de los jóvenes.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que no se deben escatimar recursos humanos, técnicos y económicos para luchar contra la lacra que suponen estas adicciones, y plantea también que la ayuda a las familias afectadas debe ser una prioridad, por lo que avanza su voto a favor.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, adelanta que se van a abstener porque aprecian la carencia d una falta de refuerzo de atención para evitar la ludopatía, aunque valoran el esfuerzo de las personas que han intervenido en la redacción del Plan.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, felicita al personal técnico por el trabajo, aunque alerta de la carencia que supone la falta de medidas para combatir la ludopatía y reprocha al equipo de gobierno que no haya regulado las condiciones de otorgamiento de licencias para las casas de juego y apuestas en cuanto a distancias respecto de centros escolares, sanitarios, etc., ni se haya tramitado la modificación puntual del PGOU relativa a esta cuestión en cumplimiento de una declaración institucional aprobada en este Pleno. Critica, asimismo, que en el centro de acogida e inserción no se permita la entrada a personas con adicciones y que en el plan no se contemplen problemáticas específicas de la población LGTBI ni se incluya la figura del educador social. Por lo expuesto, adelanta que se abstendrán, al considerar que, en todo caso, se necesita tener aprobado un plan, aunque no sea el que ellos desearían.

D^a. Dolores Vílchez, en representación del Grupo Socialista, recuerda que los poderes públicos tienen la obligación de formar a los padres, educadores y a mediadores profesionales, colaborar de forma activa con las ONG's que se dedican a esta problemática, implicar a las AMPAS y al tejido asociativo de la ciudad, ya que un problema de tal magnitud solo puede abordarse con el conjunto de la ciudadanía, y echan de menos la determinación de las dotaciones presupuestarias anuales de las que es necesario disponer además de las subvenciones que por derecho le correspondan al Ayuntamiento y critica que se tenga que esperar tres años para constituir el consejo municipal de supervisión del plan de trastornos adictivos, denotando, por consiguiente, una total ausencia de control. Por lo expuesto, anuncia su abstención y espera que sus sugerencias se vayan incorporando al mismo.

D^a. Julia Llopis, Concejala delegada de Educación y Acción Social, valora positivamente la actuación municipal en años anteriores, logrando reducir el consumo del alcohol por los jóvenes en eventos festivos de todos conocidos, como en la Santa Faz, y subraya que el Plan, que ha funcionado bien todos estos años, tiene el visto bueno de la Conselleria, por lo que entiende que se cumple toda la normativa vigente, y aborda todas las adicciones. Termina, comprometiéndose a tener en cuenta todas las indicaciones manifestadas por el resto de grupos políticos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 abstenciones (GS, GUP y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el “Plan Municipal sobre Drogodependencias del Ayuntamiento de Alicante para 2020-2023”.

Segundo.- Notificar cuanto antecede al Servicio de Gestión de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Consellería de Sanitat Dirección General de Asistencia Sanitaria, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, y asimismo, comunicar a la Coordinadora del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

I-3.5. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DECRETO LEY 5/2017, DE 20 DE OCTUBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE LA GENERALITAT (PLAN EDIFICANT), Y SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 03020678-7753 CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO (C.E.E. EL SOMNI): APROBACIÓN.

Con fecha 26 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

El objeto del citado Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunidad Valenciana y la Generalitat, materializándose, principalmente, a través de la delegación de competencias por parte de la Generalitat a favor de los municipios

en cuyo territorio se ejecutarán las distintas actuaciones, tendentes por un lado, a impulsar la construcción de nuevos centros docentes públicos y, por otro, a la mejora de los existentes con intervenciones de carácter integral a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras en los mismos.

La Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, es la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, teniendo carácter voluntario para el Ayuntamiento su aceptación.

El artículo 7.1) del Decreto Ley establece que las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y Consejo Escolar de los centros, presentarán en la Consellería competente la correspondiente solicitud. Dicha solicitud, en todo caso, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente de acuerdo con su normativa de aplicación. En el caso de los Ayuntamientos, la decisión de presentar la solicitud de adhesión al procedimiento será adoptada por acuerdo plenario.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo, el Consejo Escolar Municipal y el Consejo Escolar del Centro de Educación Especial “El Somni” han sido consultados respecto a la actuación 03020678-7753 del Plan Edificant para la construcción de nuevo centro (C.E.E. El Somni) y han manifestado su conformidad.

Se acompaña al expediente el pronunciamiento favorable del Consejo Escolar Municipal, el acta del consejo escolar del centro afectado, y la memoria valorada de la actuación prevista.

En la propuesta de adhesión al procedimiento se ha valorado, fundamentalmente, que será un instrumento que permitirá establecer un cauce de cooperación entre la Consellería competente y el Ayuntamiento como administración implicada en la educación, con el objetivo común de favorecer, agilizar y priorizar proyectos que aseguren la suficiente y adecuada dotación y la mejora de las infraestructuras educativas en el municipio de Alicante.

El expediente ha sido sometido a informe del Sr Interventor.

Igualmente, ha emitido informe el Sr. Secretario de la Corporación.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales .

DEBATE:

D^a. Julia Llopis, Concejala delegada de Educación, expone el texto de la propuesta de acuerdo presentada, relatando todos los pasos procedimentales seguidos.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, felicita a los técnicos por los informes elaborados para poder traer al Pleno esta propuesta que considera prioritaria al referirse a los niños que sufren una especial vulnerabilidad, planteando que debe seguirse con la rehabilitación del colegio Santo Ángel y el colegio de Lo Morant. Avanza que votarán a favor.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, considera que constituye muy buena noticia que, por fin, se vea que será una realidad el que será el nuevo colegio “El Somni”, agradeciendo por ello a la Conselleria de Educación con el Plan Edificant y a los técnicos municipales, y adicionalmente, solicita que se debe atender la reivindicación vecinal para dotar de un centro comunitario al barrio del PAU 2 dentro de este proyecto o en otro espacio del que se pudieran disponer, todo ello sin que suponga ningún retraso en la construcción del colegio, y también expresa la necesidad de construir una tercera escuela infantil municipal.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, alude también a la reivindicación vecinal de contar con un centro comunitario y a que este, en su opinión, se podría ubicar en la misma parcela municipal, ya que es lo suficientemente grande.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, manifiesta que, lógicamente, van a votar a favor, en el marco del Plan Edificant, y en esta línea quieren que se prioricen las actuaciones correspondientes a todos los centros de educación especial, para lo que insta al actual equipo de gobierno para que elabore los correspondientes proyectos en los que se deberá incluir todas las necesidades.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar la adhesión al procedimiento previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat (Plan EDIFICANT) y la delegación de competencias para la ejecución de la actuación 03020678-7753 construcción de nuevo centro (C.E.E. El Somni).

Infraestructuras y Mantenimiento

I-3.6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (2017 Y 2018), REALIZADOS POR IMPORTE TOTAL DE 1.555.862,93 EUROS: APROBACIÓN.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio anterior por un importe total de 1.555.862,93 €, y que corresponden a gastos del contrato relativo al “Suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante”, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 10 de agosto de 2016 y formalizado en documentos administrativo el 15 de septiembre de 2016.

Los citados gastos corresponden a las certificaciones 15ª (noviembre 2017), 24ª (agosto 2018) y 25ª (del 1 al 14 de septiembre de 2018) del citado contrato, cuyas facturas tuvieron entrada en 2018, y quedaron pendientes de aplicación al presupuesto de ese ejercicio, según detalle que figura en el anexo nº 1.

Se propone el reconocimiento y aplicación al vigente presupuesto de 2019, excepto en la parte que mas abajo se indica, con cargo a los créditos aprobados para esa finalidad en la primera modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que aprueba, entre otras, dotaciones para el reconocimiento de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a

31 de diciembre de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, conforme a la cual: “a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, es resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior”.

En el expediente constan memorias justificativas e informes complementarios, suscritos por el Técnico Municipal, D. Sergio Peinado Giménez, referentes a la certificación 15ª, de fechas 12 de septiembre de 2018, 19 de noviembre de 2018, 29 de noviembre de 2018, 27 de febrero de 2019 y 14 de marzo de 2019, y respecto a las certificaciones 24ª y 25ª, informes de fechas 19 de diciembre de 2018 y de 10 de octubre de 2019.

Con fecha 9 de diciembre de 2019, D. Sergio Peinado Giménez y D. Manuel Martínez Marhuenda, emiten nuevo informe en su conjunto, ampliando los anteriores y proponiendo que el gasto derivado del consumo de energía eléctrica de las barracas de las fiestas de los años 2017 y 2018, que son relacionadas en el citado informe, se impute al capítulo 4, concretamente a la aplicación presupuestaria 63-338-48917 “Subvenciones entidades festivas”, con la finalidad de que dicho gasto sea considerado como una subvención en especie para contribuir al sostenimiento de los gastos de esas entidades en la celebración de las fiestas de la ciudad.

Asimismo, consta en el expediente informe del Servicio de Fiestas, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Fiestas, Juan Andrés Mendrano Zamora, el Jefe del Servicio de Fiestas y OVP, D. Carlos Membrilla Carratalá y por el Concejal Delegado de Fiestas, D. Manuel Jiménez Ortiz, relativo a la subvención.

Asimismo, consta memoria del centro gestor de fecha 14 de octubre 2019 y de fecha 9 de diciembre de 2019, informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, da lectura al texto de la propuesta de acuerdo que se trae a aprobación al ser ya efectiva la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, considera que en este expediente se evidencia claramente la falta de previsión presupuestaria, dado que incluye, en su mayoría, gastos periódicos de suministros y servicios postales, que sobrepasan lo inicialmente presupuestado en años anteriores. Se posiciona, en consecuencia, en la abstención.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, alude a que en el expediente obran múltiples informes de los técnicos de Fiestas y de Alumbrado Público, a instancias del Interventor municipal, el cual ha informado favorablemente una vez esclarecidos los datos recabados.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GC’s y GV) y 13 abstenciones (GS, GUP y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de Nexus Energía, S.A., C.I.F. A62332580, por un importe total de un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros con noventa y tres céntimos (1.555.862,93 €) según se detalla en el anexo nº 1.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de Nexus Energía S.A., derivadas del gasto relacionado en el punto primero anterior por un importe total de 1.555.862,93 €, detallados en el anexo nº 1, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal:

- 33-323-22100 (Suministro de energía eléctrica para colegios): 136.265,70 €
- 33-920-22100 (Suministro de energía eléctrica para dependencias): 599.294,47 €
- 33-165-22100 (Suministro de energía eléctrica para alumbrado público): 763.344,17 €
- 33-338-22100 (Suministro de energía eléctrica fiestas):9.206,15 € .
- 66-338-48917 (Subvenciones entidades festeras): 47.752,44 €

Tercero.- Aprobar las certificaciones números 17, 24 y 25 del contrato de referencia, que constan en el anexo I, por un importe total de 1.555.862,93 €.

Cuarto.- Conceder una subvención en especie a las entidades festeras relacionadas en el expediente, cuyo importe total asciende a 47.752,44 €, correspondiendo al ejercicio 2017 la cantidad de 22.485,73 € y al ejercicio 2018 la cantidad de 25.266,71 €.

Quinto.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y al Jefe del Departamento de Alumbrado Publico, a sus efectos oportunos.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

I-4.1. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PRESENTADA POR LOS GRUPOS SOCIALISTA, UNIDES PODEM Y COMPROMÍS PARA QUE EL CONCEJAL D. MANUEL VILLAR SOLA

**EXPLIQUE LA GESTIÓN DEL CONTRATO EFECTUADO
PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE
DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS
FIESTAS DE NAVIDAD DE 2019, AÑO NUEVO, REYES,
CARNAVAL Y HOGUERAS DE 2020, ESPEDIENTE N° 37/2019.**

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

D. FRANCESC JOSEP SANGUINO Y OLIVA, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ Portavoz del Grupo Podemos, NATXO BELLIDO SUAY Portavoz del Grupo Compromís, D^a. M^a. TRINIDAD AMORÓS FILLOL Portavoz Adjunta Grupo Municipal Socialista, D^a. LLANOS DEL MAR CANO OCHANDO Concejala del Grupo Municipal Socialista habiendo presentado en fecha 13 de diciembre de 2019 en virtud del artículo 88 del Reglamento Orgánico del Pleno, escrito solicitando la comparecencia en el próximo pleno del día 19 de diciembre del Concejal, D. MANUEL VILLAR SOLA, la misma tratará sobre:

“La gestión del contrato efectuado respecto a la instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado ornamental con motivo de las fiestas de navidad 2019, año nuevo, reyes, carnaval y hogueras 2020, expediente 37/2019.”

Al tramitarse como asunto de urgencia, por acuerdo de la Junta de Portavoces, previamente, se somete a votación la declaración de urgencia, resultando aprobada, por unanimidad.

Don Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación acepta su comparecencia en esta sesión, produciéndose la misma en este momento, de manera anticipada a la II- Parte informativa de control de los órganos de gobierno-, en los términos que se relatan en el siguiente DEBATE:

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, reseña que en el año 2018 el contrato de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional y de zonas comerciales de Navidad, Año Nuevo y Reyes se adjudicó a favor de la mercantil Iluminaciones Jiménez por valor de 220.000 euros, y en el año 2019 el contrato de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional y de zonas comerciales de Navidad, Año Nuevo y Reyes se adjudicó a favor de la mercantil Destello Iluminación y

Decoración por valor de 224.000 euros, siendo la gran diferencia que la adjudicación del contrato en el 2018 fue por acuerdo de la Junta del Gobierno local del 11 de septiembre, y en este año se ha adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno local del 14 de noviembre; esto es, con tan solo 15 días de antelación a la fecha propuesta en el pliego de prescripciones para la prestación del servicio, el 30 de noviembre. Refiere que la firma del contrato se formalizó el 6 de diciembre y el alumbrado se empezó a instalar al día siguiente, el 7 de diciembre, y a día de hoy todavía no ha finalizado completamente la instalación, faltando en la calle Bailén, la zona de Campoamor y en San Blas. Destaca que respecto de este desastre no se ha dado ninguna explicación razonable, más allá de que el 10 de diciembre se apartara al técnico responsable del contrato, D. Vicente Terol, del servicio de Fiestas, y se nombrara, en su lugar, a D. Sergio Peinado, lo que viene a suponer políticamente, que se quita la competencia al Concejal de Fiestas, D. Manuel Jiménez, al que se le da la culpa de la nefasta gestión del asunto y se le da al Concejal de Infraestructuras, D. José Ramón González, y para intentar compensar esta mala gestión y la mala imagen para la ciudad que esto supone se recurre a anunciar la realización de dos mascletas en Navidades y Final de Año, cuando previamente el Concejal de Fiestas había dicho que este año se suprimía la mascletá de Final de Año para con ese dinero efectuar más actividades navideñas para los niños. Advierte que estarán vigilantes a cualquier irregularidad que se cometa con el dinero de los alicantinos/as y les exigirán rigor y legalidad con los procedimientos de contratación establecidos, que se ha evidenciado que no se han cumplido ni con el contrato que les trae aquí ni con el contrato del kiosco de la Concha de la Explanada, por lo que espera atentamente las explicaciones que el señor Villar, como Concejal de Contratación vaya a darles.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, refiere que el 16 de julio la Vicealcaldesa, D^a. María del Carmen Sánchez, como portavoz del gobierno municipal, anunció que las luces navideñas se tramitaban en tiempo y forma y se iba a realizar la instalación del alumbrado ornamental con la antelación necesaria para evitar problemas de plazos y sin demoras ni retrasos como los que indicaba que se habían dado en la campaña de 2017, cuando como ha quedado relatado en la anterior intervención la situación ha sido precisamente la contraria de la que se pretendía. Cita que el día 14 de diciembre se inauguró el alumbrado en la plaza del Ayuntamiento y sólo en cuatro calles más de las sesenta calles previstas, y reprocha al equipo de gobierno que haya hundido la imagen de esta ciudad en todo el Estado Español, volviendo a dejar el PP a Alicante, con su gestión, en sinónimo de despilfarro, de improvisación y

descoordinación. Pregunta quién asume esta desastrosa gestión habiendo gastado más de 200.000 euros por un servicio que debía haber durado tres semanas más de los escasos días en que estará operativo, teniendo unos efectos devastadores para la imagen turística y comercial de la ciudad, lo que exige que se asuman responsabilidades y dimisiones.

D. Natxo Bellido, Portavoz del grupo Compromís, insta a que se aporte luz en este asunto, para saber qué ha pasado, si ha habido algún problema en todo el devenir administrativo de este contrato ya sea en el órgano gestor o en la mesa de contratación o es sencillamente desidia o incompetencia del concejal de Fiestas.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, alude a que el mayor problema de esta ciudad es la improvisación continua, es decir, se mete la pata, se pide perdón, en este caso como en otros se cesa al técnico, y a por la siguiente improvisación. Se pregunta si ha sido la empresa la que no ha presentado la documentación requerida en plazo, entonces qué responsabilidad tiene el técnico que ha sido apartado posteriormente. Asevera que la iluminación especial de las calles con comercio debió estar colocada y en funcionamiento ya en el fin del semana del Black Friday, por lo que espera que se den las explicaciones adecuadas por el Sr. Villar e insta a que esto no vuelva a ocurrir.

D. Manuel Villar, en calidad de Concejal delegado de Contratación, alude, con carácter previo, al hecho de que se haya exigido su comparecencia por ser Concejal de Contratación, de lo que deduce que solo importa a los promotores de la iniciativa saber todo lo relativo a la tramitación administrativa del contrato y nada más que eso, sin importarles lo más mínimo que detrás de toda tramitación en Contratación hay una serie de funcionarios que se están dejando la piel todos los días y para los que no puntualiza que no tendrá jamás palabras suficientes de agradecimiento por su dedicación. Considera, por tanto, que a los referidos concejales no les importa lo más mínimo conocer el contenido técnico del pliego, ni el presupuesto, ni por qué sólo concurrió una empresa, ni cuál fue el criterio en la elección de las calles o de edificios públicos a iluminar, en definitiva qué ha podido fallar en el pliego de prescripciones técnicas y, en ese sentido, se pregunta cómo es posible que en una ciudad como Alicante con un presupuesto a tal fin de casi un cuarto de millón de euros solo se haya interesado una empresa, y por qué solo esa única empresa se ha pensado y repensado el aceptar y asumir la instalación. Afirma que en el equipo de gobierno concluyen que a este pliego hay que darle una vuelta para que resulte atractivo para las empresas instaladoras. Cita que conforme a lo dispuesto en la

Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contrato del Sector Público ese tipo de contrato está considerado como un contrato sujeto a regulación armonizada, por su valor económico, superior a 221.000 euros, y pasa a detallar la secuencia de actos que se han producido: El 24 de mayo de 2019 se remite al servicio de Contratación la documentación relativa a la contratación de este servicio, el 28 de mayo se envía un correo electrónico al responsable del contrato para subsane errores en la documentación, el 29 de mayo se remite de oficio al servicio de Ocupación de Vía Pública que les habían aportado los documentos RC, el 6 de junio se remite un nuevo correo electrónico a Fiestas para comunicar que desde el servicio de Contratación está preparada toda la documentación del expediente quedando a la espera de los documentos RC pues se nos indica que en ese momento ha habido que anularlos porque no coinciden los porcentajes de pago con lo dispuesto en el punto 17 del pliego de prescripciones técnicas sobre el pago del precio, el 26 de junio se remite un nuevo correo al servicio de Fiestas y ese mismo día se vuelve a comunicar al servicio de OVP que faltan los RC firmados aportando por correo electrónico ese mismo día dos RC firmados por la Jefa de Comercio correspondientes al lote A año 2019 y futuro 2020 por un importe de 98.882,19 euros, el 27 de junio se remite el expediente a Asesoría Jurídica, también se remite a Intervención, el 5 de julio se remite informe a Asesoría Jurídica y el 10 de julio se recibe informe de Intervención favorable, el 16 de julio la Junta de Gobierno Local aprueba la convocatoria, esta convocatoria se publica concretamente en la plataforma de contratación del sector público el día 24 de julio y unos días antes se había publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, que es la especificidad de los contratos armonizados, con un plazo de 35 días de publicación para la presentación ofertas, llegando hasta el día 9 de septiembre, el 11 de septiembre, dos días después del último de presentación de ofertas, se apertura en la mesa de contratación los sobres con documentación y los sobres sobre juicio de valor, el 17 de septiembre se emite informe de valor sobre esos sobres abiertos el día 11, el día 18 de septiembre, es decir un día después de la emisión del informe de juicio de valor, se apertura el sobre de criterios de aplicación automática, es decir el sobre del precio, el 30 de septiembre se informa sobre los criterios de aplicación automática, el 2 de octubre la Mesa de contratación propone clasificación, el 11 de octubre se firma la propuesta de acuerdo con la clasificación, el día 15 de octubre se acuerda por Junta de Gobierno la clasificación, puntualizando que este periodo de tiempo entre el 11 y el 15 hay unos días donde el programa APLICA no está operativo por tanto coinciden dos días de semana que no están operativo más el fin de semana, el 22 de octubre se notifica a los primeros clasificados y se le da un plazo, que suele ser el habitual,

de 10 días hábiles para presentar la documentación, es decir un plazo hasta el 6 de noviembre, trayendo a colación que durante ese tiempo desde Contratación se comunica varias veces, se puede decir a diario, con la empresa instaladora de la iluminación y les indica que se ha presentado la documentación, pero realmente la cuestión radica en que esta empresa tiene dudas sobre la viabilidad económica, llegado el día 6 de noviembre en que finaliza el plazo y siguen a la espera, llegando a plantearse si declaraban desierta la adjudicación y, por tanto, la ciudad se quedaba sin luces navideñas, o se le concede un plazo adicional hasta el 13 de noviembre, día en que la empresa presenta la documentación, no a través del sobre electrónico sino a través de correo electrónico, y ese mismo día 13 de noviembre se realiza el informe de solvencia, el día 14 se celebra una Mesa de Contratación extraordinaria para la solvencia, capacidad y propuesta de adjudicación de los lotes A y B, y se propone la adjudicación de los lotes A y B, que es aprobada a continuación en una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, se notifica a los adjudicatarios la publicación del anuncio en el Portal de Contratos del Sector Público y el día 15 se remite escrito a Registro General para la emisión de certificado de no presentación de recurso especial. Corriendo el plazo de 15 días por si se presenta alguna reclamación, que finalizaron el 5 de diciembre, por lo que el 6 de diciembre se firmó el contrato. Considera, por último, que si la empresa no hubiera tardado 21 días en presentar la documentación la firma del contrato hubiera sido el 16 de noviembre, y el día 5 de diciembre hubieran estado todas las luces de Alicante funcionando.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, DE MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALTA VELOCIDAD NODO DE TRANSPORTE, S.A. (AVANT, S.A.).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión de 9 de julio de 2019 se designaron los tres representantes que le corresponden al Ayuntamiento de Alicante en el Consejo de Administración de la mercantil Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A. (AVANT, S.A.) conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos. Posteriormente, mediante escrito presentado en el Registro de la Secretaría general del Pleno por el Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal Ciudadanos, de fecha 3 de diciembre de los corrientes (Rº 718) se propone que se designe al Concejal D. Adrián Santos Pérez Navarro en sustitución de la concejala Dª. Mª. del Carmen Sánchez Zamora, conforme a lo acordado por su Grupo, para formar parte de la representación del Ayuntamiento de Alicante en el Consejo de Administración de la referida mercantil participada por el Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

*Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero. *Designar al Concejal **D. Adrián Santos Pérez Navarro**, en sustitución de la Concejala Dª. Mª. del Carmen Sánchez Zamora, para que en representación del Ayuntamiento sea nombrado miembro del Consejo de Administración de la mercantil Alta Velocidad Nodo de Transporte, S. A. (AVANT, S.A.), dejando sin efecto de la designación anterior.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Presidencia del Consejo de Administración de AVANT, S.A., a los debidos efectos, poniéndolo en conocimiento del Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre."*

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 041219/1, DE DESIGNACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El art. 6 de los Estatutos del **Patronato Municipal de la Vivienda** de Alicante establece que, será Presidente el Alcalde, con delegación permanente en el Vicepresidente. Será Vicepresidente el Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras o de la Comisión de competencias más afines al Patronato.*

Con posterioridad a la aprobación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda y los del Patronato Municipal de Turismo, se produjo la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, introduciendo en el Título X el Régimen de organización de los municipios de gran población, por lo que determinados artículos de los citados Estatutos habrán de interpretarse de conformidad con las modificaciones introducidas en la organización del Ayuntamiento de Alicante como municipio de gran población.

Por otra parte, los órganos colegiados denominados Comisiones Informativas, han cambiado, en parte, su naturaleza tras la modificación de la Ley de Bases antes aludida, pasando a denominarse Comisiones Permanentes del Pleno. Estas se encuentran reguladas en el Reglamento Orgánico del Pleno y su constitución, denominación específica de cada una, competencias y composición han sido incluidas en dicho Reglamento con carácter permanente, por lo que las referencias que hacían algunos Estatutos de los Organismos Autónomos a miembros y denominaciones de las anteriores Comisiones Informativas a los efectos de nombramiento de Vicepresidente no procede aplicar en la nueva organización como municipio de gran población, centrándose la cuestión en el régimen de delegación de competencias a que se refieren los artículos 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ante las posibles circunstancias de vacancia, ausencia o enfermedad de la Presidencia delegada (D. José Ramón González González, nombrado por Decreto de 17 de junio de 2019) se hace necesario el nombramiento de la Vicepresidencia.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Designar como Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda a D. Manuel Villar Sola.

SEGUNDO: Las distintas atribuciones y funcionamiento de la Vicepresidencia, se regirán por lo dispuesto en sus respectivos Estatutos.

TERCERO: El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a los distintos interesados, Áreas, Servicios y Departamentos."

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, DE DESIGNACIÓN ADICIONAL DE NUEVOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ALICANTE, S.A.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2019 se aprobó la designación de los representantes que le correspondían al Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la empresa mixta Aguas Municipalizadas de Alicante, S.A., conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de dicha mercantil, participada por el Ayuntamiento.

Ante el previsto acuerdo de modificación de los referidos Estatutos Sociales a adoptar por la Junta General de la Sociedad, en cuanto al número de representantes de cada socio, incrementándose, por tanto, en dos nuevos miembros los que le corresponden al Ayuntamiento, se considera oportuno que recaiga dicha designación en un representante propuesto por el Grupo Político Municipal Compromís y otro por el Grupo Político Municipal Vox, que actualmente no tienen representación en el Consejo de Administración de la citada mercantil, consiguiendo de ese modo la presencia de todos los Grupos Políticos Municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Alicante.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

*Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

Primero.- *Designar adicionalmente, como representantes municipales de los Grupos Políticos Compromís y Vox, a los Concejales, a **D. Natxo Bellido Suay** y **D. Mario Ortolá Martínez**, respectivamente.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a las referidos Concejales y a Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, S.A., a los efectos de su nombramiento, y, una vez efectuado éste, ponerlo en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre".*

El Pleno queda enterado.

Intervención General

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME TRIMESTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2019.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Dispone el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que : "La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca."

De acuerdo con la Regla 53 de la ORDEN HAP/781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2015:" La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación." Regulándose en la Regla 53 el contenido de la información a remitir.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión del día 23 de diciembre de 2014 adoptó acuerdo relativo al asunto, según el cual: "La Intervención Municipal remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, con una periodicidad trimestral, en el primer pleno ordinario posterior al vencimiento de cada trimestre, la siguiente información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería:

1. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente, que pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- b) Los gastos comprometidos*

c) *Las obligaciones reconocidas netas*

d) *Los pagos realizados*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente, que pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

a) *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*

b) *Los derechos reconocidos netos.*

c) *La recaudación neta.*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos.

3. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería que pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo”.

El incumplimiento del plazo de presentación es debida a la insuficiencia de medios en relación a la complejidad y volumen de tareas asignadas en los últimos años en la Intervención.

En cumplimiento de lo así dispuesto, se detalla en los Anexos adjuntos, la información obtenida del Sistema de Información Contable (SICAL), del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos correspondientes al Segundo Trimestre de 2019.”

El Pleno queda enterado.

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME TRIMESTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMITIDO EN

**CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY
REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: 3º
TRIMESTRE EJERCICIO 2019.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Dispone el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que : "La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca."

De acuerdo con la Regla 53 de la ORDEN HAP/781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2015:" La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación." Regulándose en la Regla 53 el contenido de la información a remitir.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión del día 23 de diciembre de 2014 adoptó acuerdo relativo al asunto, según el cual: "La Intervención Municipal remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, con una periodicidad trimestral, en el primer pleno ordinario posterior al vencimiento de cada trimestre, la siguiente información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería:

1. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente, que pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- b) Los gastos comprometidos*
- c) Las obligaciones reconocidas netas*
- d) Los pagos realizados*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivo, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente, que pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

b) Los derechos reconocidos netos.

c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos.

3. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería que pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo”.

El incumplimiento del plazo de presentación es debida a la insuficiencia de medios en relación a la complejidad y volumen de tareas asignadas en los últimos años en la Intervención.

En cumplimiento de lo así dispuesto, se detalla en los Anexos adjuntos, la información obtenida del Sistema de Información Contable (SICAL), del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos correspondientes al Tercer Trimestre de 2019.”

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO DE LOS PLANES ESPECIAL E INTEGRAL DEL CENTRO TRADICIONAL Y DEL CASCO HISTÓRICO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Centro Tradicional de Alicante junto con el casco antiguo de la ciudad suponen el mayor atractivo para los turistas que nos visitan, pero esta circunstancia, no puede superponerse a la calidad de vida que merecen los vecinos y vecinas de la ciudad de Alicante.

Son muchas las cuestiones en materia de convivencia que están por resolver en el centro tradicional de Alicante, la primera y más evidente es el ruido que emana de la zona de ocio y los apartamentos turísticos que se sitúan en la zona, además de, entre otros, la escasa y desorganizada oferta cultural.

En nuestra opinión las cuestiones anteriormente mencionadas no se pueden abordar de manera aislada negando que están intrínsecamente relacionadas y que las decisiones que se tomen afectarán a los vecinos, condicionará el presente y futuro modelo de nuestra ciudad y la manera de relacionarse turistas, vecinos, hosteleros y comerciantes.

En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación el siguiente ACUERDO:

.....”

DEBATE:

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, expone el texto del escrito presentado en que el que se formula la Moción.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, adelanta que votará a favor y destaca que el Centro Tradicional es una de las zonas más representativas, o así debería serlo, de nuestra ciudad, tanto para los vecinos de Alicante como para los visitantes, lamentando que en la situación actual sea una zona oscura y

deteriorada, lo que desmerece la imagen de la ciudad desde su propio núcleo.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor, enfatizando el hecho de que el Plan del Centro era positivo pero se dejó morir, y alude a la necesidad de repensar el centro tradicional e histórico como un referente del modelo de ciudad amable y dinámica, garantizando el derecho al descanso de los vecinos y el disfrute del ocio como atractivo para que se venga a Alicante.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, avanza que van a apoyar la aprobación de esta Comisión, pero enfatiza que lo primero que hay que hacer es cumplir la sentencia y aplicar la ZAS ya que se debe cesar en la vulneración de los derechos fundamentales de los vecinos por parte de este Ayuntamiento, indicando que también se tiene que abordar la regulación de los apartamentos turísticos, combatiendo el fraude que comete el que no cumple la ley y quien ejerce sin licencia, y sobre la peatonalización propone que se saque del tráfico de todo el centro tradicional, salvaguardando las necesidades de los vecinos y vecinas y de los comerciantes pero yendo hacia un centro mucho más amable y devolviendo la vida cotidiana a las calles, criticando que la zona se está convirtiendo en un parque temático de despedidas de solteros, y, por último, se muestra de acuerdo con el planteamiento de que hay que abordar la coordinación cultural de los espacios, potenciando el Teatro Principal y avanzar en la compra pública del Ideal.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, con carácter previo, plantea una modificación en cuanto al ámbito objeto de la Comisión, proponiendo que incluya también el casco histórico junto al centro tradicional, por la conexión evidente que existe, citando el Plan Especial del Centro Tradicional y el Plan Especial del Casco Antiguo, que en 20 años han generado mucha inversión, y constituyen un entorno turístico de primer grado. Considera que hay que huir del oportunismo que utiliza la oposición en cuanto a centrarlo todo en la aplicación de una ZAS, Termina su intervención afirman que apoyan la creación de esta comisión para tratar todo en un conjunto y hacer un nuevo plan que englobe todo y se traten temas como el comercio, la peatonalización y las demás cuestiones que preocupan a los vecinos.

D. Antonio Peral, Portavoz adjunto del Grupo Popular, se alegra de que el Grupo Socialista valore ahora el Plan del Centro Tradicional en cuyo desarrollo se han invertido más de 16 millones de euros, y de que se incorpore a presentar propuestas para defender a los comerciantes y vecinos del centro.

Asevera que están encantados de apoyar esta iniciativa porque ya están trabajando en dar un nuevo empujón a lo que ya hicieron en aras a que el centro siga siendo el referente de este municipio, de primera calidad y con las mejores infraestructuras y los mejores servicios, para conseguir un centro turístico de primer nivel.

El. Alcalde-Presidente plantea al Grupo Socialista, en cuanto proponente, si aceptan la modificación propuesta por el Grupo Ciudadanos, manifestando **el Sr. Sanguino** que están de acuerdo, y, a continuación, el resto de Grupos asienten de conformidad con este cambio, por lo que el Presidente informa que la Moción se someterá a votación en los términos indicados.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, insta al Sr. Pérez a que diga claramente que no van a recurrir la sentencia del ZAS del centro y a que traiga a aprobación la modificación de la ordenanza de vía pública y la modificación de la ordenanza de ruidos.

D. Adrián Santos Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, agradece que se haya admitido su enmienda.

A resultas del debate, se acepta, por unanimidad una modificación en el apartado primero en cuanto al objeto, sometiéndose a votación la Moción con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Crear una Comisión No Permanente del Pleno para el estudio de la modificación del Plan Especial del Centro Tradicional y del Casco Histórico.

SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados: Los objetivos de la Comisión serían: 1. El inicio de las actuaciones, y estudios para la modificación del Plan Especial del Centro Tradicional adaptándolo a las necesidades actuales. 2. El inicio de las actuaciones, y estudios para elaborar un plan estratégico de desarrollo del Centro Tradicional que actualice el Plan Centro.

TERCERO.- Necesaria y obligatoriamente, se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia.

El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda.

CUARTO.- Duración de la Comisión: la duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos. El carácter de las sesiones: Público.

CINCO.- Funcionamiento y conclusiones: A. Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado."

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO SOBRE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de Alicante para garantizar la seguridad de los bañistas es fundamental. A lo largo de estos años han sido numerosas las intervenciones que ha realizado el dispositivo, alguna de ellas vitales.

Además, se ha de trabajar intensamente en todas las playas de la ciudad para que luzcan su mejor cara y estén plenamente operativos todos los servicios desde baños públicos, a las pasarelas en la arena o los lavapies.

Este Grupo Municipal, ha venido denunciando la incomprensible actitud del equipo de gobierno, ya que no habilita un servicio tan esencial como el de

salvamento y socorrismo durante todo el año, lo que pone en grave riesgo a la población y a los millones de personas que nos visitan cada año, más aun teniendo en cuenta que la gran mayoría de los días comprendidos en los meses de noviembre y diciembre, en nuestras playas había un considerable número de gente.

Por un lado, da la sensación que el modelo de ciudad actual está basado en la atracción de turismo y de grandes proyectos constructivos y nuevas infraestructuras, ampliación del puerto, servicio de tranvía, multitud de nuevas instalaciones hoteleras, destino de cruceros, etc., Ninguna otra zona turística, ni peninsular ni insular, ha tenido tanto público español en sus destinos y sus hoteles el año pasado como la Costa Blanca, que cerró el ejercicio con 2,197 millones de visitantes españoles (unos 60.000 más que en 2017), según las cifras de la Encuesta de Coyuntura Hotelera que elabora el INE

Sin embargo, parece que en este modelo no se prevé por parte del equipo de Gobierno las necesidades en materia de seguridad. Una ciudad con un alto número de población flotante y con récords anuales de visitantes, requiere unos servicios de emergencias suficientes y operativos.

Teniendo en cuenta nuestra orografía con kilómetros de costa y una extensa oferta de deportes acuáticos y que las temperaturas en Alicante están en ascenso con una temperatura media en invierno de 18 grados, los usuarios de nuestras playas lo son todo el año. De este modo se hace necesario por la realidad imperante, así como para desestacionalizar el turismo, que nuestras playas sean seguras para poder ampliar la oferta de ocio a los 365 días al año ya que Alicante bien lo merece.

También se hace necesario valorar la puesta en marcha de una campaña de playas Aero-Vigiladas a través de la tecnología de los drones en tareas de búsqueda, vigilancia, prevención y actuación que apuestan por la innovación y la seguridad para sus bañistas.

Los beneficios que se han obtenido en campañas iniciadas en otros municipios son el refuerzo en la prevención, la reducción de tiempos de respuesta, el guiado de los profesionales y el ahorro económico operacional, ya que el uso de los drones evita que salgan los vehículos acuáticos y permite que se reduzcan los costes.

Por último, se debe valorar la necesidad de que nuestras playas han de tener un servicio permanente de salvamento y socorrismo ya que tenemos bañistas todo el año y si el mismo ha de depender de la concejalía de seguridad para una mayor

eficiencia

En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Crear una Comisión No Permanente del Pleno sobre salvamento y socorrismo en playas.

La misma deberá cumplir lo siguientes objetivos:

3. Estudiar y diseñar la posibilidad de que el servicio de salvamento y socorrismo sea un servicio permanente en las playas de Alicante.

4. Estudiar y diseñar la posibilidad de que el servicio de salvamento y socorrismo sea un servicio adscrito a la concejalía de seguridad del Ayuntamiento de Alicante.

5. Estudiar y diseñar la posibilidad de que el servicio de salvamento y socorrismo sea un servicio reforzado por medios tecnológicos que sirvan para garantizar la seguridad de nuestras playas.

SEGUNDO. - Necesaria y obligatoriamente, se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia.

El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda.

TERCERO. - Duración de la Comisión: la duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos. El carácter de las sesiones: Público.

CUARTO. - Funcionamiento y conclusiones: A. Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado."

DEBATE:

D. Manuel Martínez, en representación del Grupo Socialista, justifica esta iniciativa en la pretensión de mejorar la oferta turística de la ciudad, con siete playas dentro de nuestro municipio abiertas todos los días el año y que, por tanto, deberían contar con los servicios básicos que se requieren en prevención, salvamento y socorrismo. Plantea que, como ocurre en otros muchos municipios las playas deberían depender de la Concejalía de Seguridad en lugar de la de Turismo, trayendo a colación que este verano la Policía Local ha tenido cerca de un millar de intervenciones en las playas. Propone, asimismo, que se utilice la tecnología de los drones para la vigilancia de los 15 Km de playas, pidiendo que se considere teniendo en cuenta que ahora se está en fase de renovación el pliego de renovación de la contrata de salvamento y socorrismo y cree que es importante que se tengan en cuenta estas consideraciones, pidiendo que en la comisión de estudio se amplíe a este cometido y se acepten las ideas que también puedan aportar los diferentes grupos.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona a favor de trabajar de manera seria para estudiar la viabilidad de ampliar el servicio de socorrismo en las playas de Alicante más allá de la temporada estival, y aprovecha la ocasión para solicitar al equipo de gobierno que estudie la posibilidad de comprar otra lancha de salvamento del servicio de protección civil.

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor, y critica que este tipo de servicios se gestionen por empresas privadas, y no por el Ayuntamiento, debiendo garantizarse la seguridad de sus bañistas, no solo para el turismo, debiendo contemplar también el baño adaptado. Indica que un aspecto que no refleja la declaración institucional es reivindicar junto con los municipios que tienen playas que por fin saque la Generalitat una ley de mínimos que contemple horario, coberturas, distancias para poner la torre, máximo de horas, un ratio por personas y por playas, y socorristas, y que contemplen cosas tan sencillas y esenciales como planes de igualdad, plan de empleo para reposición de personas con las bolsas locales, planes de medio ambiente, huella de carbono, y poner orden por fin a nivel autonómico a estos servicios que dependen mucho de la voluntad política que se evidencie en los pliegos.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, dice que les parece una iniciativa muy interesante, a tener en cuenta, y coincide en

considerar que el servicio de salvamento y socorrismo se extienda durante más meses al año que en verano, y cita que del 1 de enero al 15 de septiembre, de este mismo año han fallecido en nuestro país 337 personas por ahogamiento, el 77% de las cuales sufrieron el accidente en lugares en los que no había servicio de socorrista, lo que nos demuestra que la presencia de vigilancia y la supervisión es vital para salvar vidas.

D^a. M^a Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que están dispuestos a seguir mejorando los servicios de las playas y a ponerlos en valor. Cita que han señalado, entre otras cosas, todos los accesos a nuestras playas, han implantado nuevas duchas en Tabarca, también los nuevos módulos de aseos con accesibilidad universal en todas las playas de la ciudad además de otros proyectos en los que están trabajando que verán la luz de cara al 2020. Informa que están trabajando en un nuevo pliego para mejorar los servicios de salvamento y socorrismo y está abierta a las nuevas sugerencias que reciban de los otros grupos. Señala, asimismo, que durante este último año el precio del servicio se han incrementado en un 25% debido a la subida del salario mínimo interprofesional y se ha incluido además una bolsa de horas, en concreto, 1600 horas sin coste para el Ayuntamiento en este último pliego para mejorar la calidad del servicio, y enfatiza que este año obtuvieron 5 banderas azules, distintivo que tiene en cuenta la seguridad, entre otros aspectos, para ser otorgado. Termina, afirmando, no obstante, que no van a votar a favor de esta iniciativa ya que entiende que el contrato de socorrismo y salvamento debe depender del Patronato de Turismo y Playas, además de que implantar el servicio de socorrismo durante todo el año les supondría un incremento del contrato, a groso modo de un 50% respecto del actual contrato, una cantidad que ahora mismo es inasumible por parte del Patronato, y apostilla que están trabajando en la posibilidad de dotar de medios tecnológicos e innovadores con el fin de mejorar los servicios turístico y cree que carece de sentido la creación de una comisión ad hoc al margen del Patronato de Turismo.

D. Manuel Martínez, en representación del Grupo Socialista, considera necesario, más allá del precio, que el servicio de salvamento y socorrismo se extienda durante todo el año en nuestras playas, en la dimensión, en cada caso, necesaria, recalcando que además Alicante ganará en prestigio y se garantizará la seguridad exigible.

El Alcalde-Presidente puntualiza que la organización municipal en cuanto a la determinación de las áreas no es competencia del Pleno sino del equipo de gobierno.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GC's).

II-2.3. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS.

Mediante escrito del Portavoz del Grupo Socialista de fecha 16 de diciembre (Rº 761) se formula la retirada de esta iniciativa.

Grupo Unidos Podem

II-2.4. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO DE LA RETIRADA Y TRASLADO DE LAS ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES INSTALADAS EN LOS CASTILLOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN FERNANDO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Las antenas de radio y televisión, que actualmente están ubicadas en los castillos de Santa Bárbara y San Fernando, llevan años favoreciendo el deterioro de ambos iconos de la ciudad y perjudicando su difusión como parte fundamental de los principales elementos turísticos e históricos de la ciudad de Alicante.

Este asunto se debate en nuestra ciudad desde hace más de una década, sin que ningún Gobierno municipal haya dado un paso más allá de la intencionalidad. Ahora, un estudio encargado por este Ayuntamiento ha puesto sobre la mesa ocho posibles emplazamientos para el traslado de las antenas de comunicaciones, algo que se debe valorar seriamente ya que llevar a cabo la retirada sería determinante también en el caso de que se retomase la iniciativa, planteada en el año 2017, de presentar la candidatura del Castillo de

Santa Bárbara como Patrimonio de la Humanidad.

Para que esta iniciativa no termine (como ha ocurrido en otras ocasiones) olvidada en un cajón, es fundamental que el Ayuntamiento de Alicante cree una comisión orientada a asumir la coordinación de este proceso y a trabajar para que la intención mostrada por el equipo de gobierno no caiga de nuevo en saco roto. Porque se debe proteger el patrimonio de la ciudad por encima de cuestiones técnicas, y dos símbolos de la magnitud del Castillo de Santa Bárbara y el de San Fernando no deben estar al servicio de actividades que perjudiquen su interés cultural.

Por ello, el grupo municipal de Unidos Podemos propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante cree una comisión no permanente destinada a coordinar el proceso de traslado de las antenas.

SEGUNDO. Que dicha comisión se ajustará a los siguientes postulados:

Necesaria y obligatoriamente se invitará a esta comisión, conforme lo dispuesto por el ROP, a las entidades y asociaciones relacionadas con la materia a tratar, a las sesiones que se considere importante su asistencia.

El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará los representantes técnicos que considere oportunos para asistir a la comisión en sus trabajos en los casos que sea procedente.

Objetivos: estudiar el mejor emplazamiento para las antenas de telecomunicaciones y guiar todo el proceso hasta su traslado final. Duración: indefinida hasta la consecución de los objetivos arriba descritos. Carácter de las sesiones: público. Funcionamiento y conclusiones: los trabajos y conclusiones que surjan como resultado de la comisión serán remitidos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su posterior debate y puesta en conocimiento. Periodicidad: dicha comisión deberá reunirse al menos una vez cada trimestre. Además, tendrá la potestad de crear tantas subcomisiones o equipos de trabajo como considere oportunos para la consecución de sus objetivos."

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, expone la propuesta de Moción presentada, y enfatiza que la decisión sobre las ubicaciones alternativas de las antenas actualmente ubicadas en los castillos de Santa Bárbara y de San Fernando es de suma importancia para nuestro patrimonio histórico, artístico y natural, por lo que entiende que se debe encauzar en una Comisión del Pleno lo antes posible, máxime si se pretende plantear la correspondiente candidatura a Patrimonio de la Humanidad.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que no se van a oponer, pero tampoco la van a apoyar ya que considera que se está trabajando en este asunto en la Concejalía de Urbanismo, no siendo partidarios de que se creen Comisiones del Pleno para cada competencia de este Ayuntamiento, aunque asevera que estarán atentos y visitarán la Concejalía de Urbanismo para que los técnicos les informen de primera mano sobre cuál va a ser el futuro de las antenas.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, reconoce que las Comisiones que se crean después no son operativas, por lo que plantea la necesidad de arbitrar otro órgano que sea más operativo para abordar estas cuestiones de manera menos rígida, pero, no obstante, votarán a favor porque esta cuestión atenta contra nuestro patrimonio histórico, contra nuestra identidad y nuestro paisaje visual en uno de nuestros monumentos más icónicos, trayendo a colación que le consta que en el anterior mandato ya se iniciaron actuaciones y entiende que es prioritario buscar ubicaciones alternativas viables para trasladar estas antenas de ambos castillos, .

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, avanza que votarán en contra, dado que aduce que ya está en marcha todo aquello que se pide que se haga. Refiere que en Urbanismo, con fondos EDUSI, se contrató un estudio de viabilidad que está a punto de finalizar, que va a determinar el qué y dónde trasladar las antenas, citando tres propuestas, las Lomas del Garbinet, el Puerto y detrás del CDT, además de del estudio medioambiental y un estudio radioeléctrico, definir el marco legal de la actuación, realizar un inventario de las infraestructuras a trasladar, estudiar los condicionantes urbanísticos de las posibles ubicaciones y realizar un primer avance de la integración urbana de las antenas y su impacto visual, enumerar posibles propuestas técnicas, describir distintos aspectos técnicos y económicos vinculados al traslado y la descripción de las fases y tareas a realizar. Indica que el paso siguiente del informe de viabilidad será la coordinación de todas las

instituciones con competencia en el tema y los medios de comunicación privados que disponen también de las antenas y repetidores en los citados castillos, para preparar la retirada ordenada de las mismas y su reinstalación en una nueva torre de comunicaciones en una zona que evite efectos pantallas en cualquier zona de la ciudad, calificando el asunto como delicado y complejo.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, considera que hay que impulsar de una vez por todas el traslado de estas antenas al emplazamiento que resulte idóneo, resaltando que salvaguardar el patrimonio de nuestra ciudad es una obligación de todo representante público y con una nueva ubicación para nuestras antenas se podría incluso iniciar el trámite para pedir que nuestro castillo fuera Patrimonio de la Humanidad, icono de nuestra ciudad, repleto de nuestra historia, vigilante de ella, y, en este sentido, propone que, en todo caso, no se generen nuevos problemas con la nueva futura ubicación y que la ciudadanía no vea mermados los servicios que posibilitan las actuales antenas, sino que, por el contrario, se mejoren.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, insta al equipo de gobierno a que si hoy no se aprueba esta Comisión se convoque a todos los grupos para darles a conocer las conclusiones de los informes en el marco de la EDUSI y se siga una hoja de ruta clara.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, critica la falta de información y de transparencia del equipo de gobierno, lo que, a su juicio, hace más necesaria si cabe la creación de esta Comisión en la que se trabajaría para conseguir un consenso en este asunto que considere que se debería de resolver en este mandato.

D. Antonio Joaquín Manresa, Portavoz adjunto del Grupo Ciudadanos, se compromete a reunirse con los Grupos de la oposición y, aunque no quiere dar fechas, se muestra confiado en que en este mandato retirarán las antenas de los castillos y las trasladarán al lugar que les digan los técnicos, garantizando que no haya zonas oscuras en ningún barrio de la ciudad.

El Alcalde-Presidente afirma que este asunto es complejo, que no solo afectará a los medios de telecomunicación sino también a la reprogramación y reorientación de las antenas de toda la ciudad, siendo los técnicos los que finalmente darán las pautas y los elementos necesarios para tomar todas las decisiones a adoptar.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GC's), 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

Grupo Vox

II-2.5. MOCIÓN DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMENEENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL MUNICIPAL DE PARTIDAS RURALES.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Las partidas rurales de Alicante poseen unas características especiales con respecto al resto de la ciudad, agrupada en barrios en el núcleo urbano. Se trata de zonas de superficie muy extensa (cerca del doble del núcleo urbano) y ocupadas por viviendas unifamiliares y por grandes extensiones de terreno agrícola.

Los vecinos de Alicante residentes en las partidas rurales (sea como vivienda habitual o como segunda residencia) consideran que se encuentran en un estado de abandono continuo por parte del Ayuntamiento de Alicante, una situación que se viene padeciendo desde hace décadas con independencia del color político del gobierno municipal.

Entre las deficiencias que padecen las partidas rurales encontramos falta de alumbrado y asfaltado de muchas de sus calles y caminos, carencia de señalización adecuada, proliferación de escombreras y vertederos ilegales e incontrolados, grandes limitaciones en materia de seguridad, entre otras.

Debido a las características y problemáticas concretas y exclusivas de las partidas rurales, desde el Grupo Político VOX Alicante, se propone la creación de una Comisión No Permanente y Específica del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para tratar de impulsar una mesa de trabajo en la que tengan representación con voz y voto todos los grupos políticos con representación en el Pleno.

Por todo ello, presentamos para su debate y votación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Crear una Comisión no Permanente y Específica del Pleno con la finalidad de impulsar la creación de un "Plan Integral Municipal de Partidas Rurales", con el fin de diagnosticar, analizar y solucionar los problemas de urbanización, limpieza y seguridad que sufren las partidas rurales del municipio de Alicante.

Segundo.- Composición de la Comisión en virtud de lo dispuesto en el art. 162 del ROP:

-Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde de Alicante o persona en quien delegue.

-Secretario: El Sr. Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

-Vocales: Cada grupo político municipal designará en representación del grupo a un titular y un suplente para participar con voz y voto, ejerciendo éste de forma ponderada.

Se invitarán a las sesiones de la presente Comisión No Permanente y Específica a las distintas asociaciones vecinales y sectoriales del Distrito 5. Asimismo, cada Concejalía Delegada designará al personal técnico correspondiente en función de las tareas y temas a tratar.

Tercero.- La duración de la Comisión No Permanente y Específica será indefinida hasta la redacción y aprobación de un Plan Integral Municipal de Partidas Rurales.

Cuarto.- Los estudios, trabajos y dictámenes serán remitidos, tras su aprobación en la presente Comisión, al Pleno del Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento para que se dé inicio a los expedientes correspondientes.

Quinto.- Las sesiones de la Comisión serán públicas.

Sexto.- La Comisión se constituirá e iniciará sus sesiones antes del 31 de enero de 2020."

DEBATE:

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone el texto de la propuesta de Moción, añadiendo la consideración de que las partidas rurales se encuentran paralizadas y cada vez mas despobladas a consecuencia de un Plan General que tiene ya una antigüedad de 32 años y que impide su repoblación ya que la superficie mínima para la construcción de una vivienda unifamiliar es de 20.000 metros cuadrados, mientras que en otras poblaciones se rebaja a 5.000 metros cuadrados. Insta a que el Ayuntamiento facilite la obtención de licencias de obras y fomente la agricultura, lo que permitiría contar con más zonas verdes que podrían rodear la ciudad y ayudarían a mantener el medio ambiente y que no siguiesen proliferando las escombreras, que es lo que ocurre con todos los terrenos que se van abandonando, y, asimismo, se dote a la población de las partidas de mejores servicios.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, justifica su voto en contra en la creencia de que hay otros instrumentos a través de los cuales se pueden hacer abordar cuestiones sin necesidad de crear esta comisión, aludiendo a la existencia de la Junta de Distrito nº 5 y a la Concejalía de Partidas Rurales,

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, critica la situación de abandono en que se encuentran los vecinos de las partidas rurales por parte del Ayuntamiento, en cuanto a falta de asfaltado de las calles, alumbrado, dificultades para el acceso de los servicios de emergencia y de los bomberos, y en cuanto al transporte público, pero entienden que estas cuestiones se tienen que abordar en los órganos de gobierno y de participación ciudadana.

D. Andrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, anuncia su apoyo a la creación de esta Comisión, para tratar de manera conjunta y transversal la problemática que sufren las partidas rurales encauzándola en un plan integral.

D^a. Lara López, en representación del Grupo Socialista, expresa su apoyo a todas aquellas iniciativas que sirvan para mejorar la vida de los vecinos en las partidas rurales, máxime cuando los vecinos expresan que están hartos en la Juntas de Distrito nº 5 de pasar listados con peticiones que no son atendidas, reivindicando las actuaciones sí impulsadas por el partido Socialista, como el acercamiento del deporte a las partidas rurales con nuevas escuelas municipales, el proyecto de taxi a demanda, o el último asfaltado de calles tras las lluvias de 2017, a pesar de haber recibido en herencia del partido Popular las cuentas del

Ayuntamiento intervenidas.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, entiende que se trata de una buena propuesta con el objetivo de establecer un plan integral para las partidas rurales, aunque indica que desde el equipo de gobierno siempre se tiene una especial sensibilidad en ejecutar los distintos proyectos de obras que se han venido aprobando, y pone en valor el papel a desempeñar por la Concejalía de Coordinación de Proyectos. .

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, agradece el apoyo manifestado por casi todos los grupos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GC's y GV), 2 votos en contra (GC) y 2 abstenciones (GUP).

II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Compromís

II-4.1. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE RETOME EL PROCESO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A PARTIR DEL BORRADOR YA PUBLICADO, ASÍ COMO SU CALENDARIO Y METODOLOGÍA. (D. NATXO BELLIDO SUAY)

Don **Natxo Bellido Suay**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 9 de diciembre de 2019, (R° 000727), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El pasado 11 de abril de 2019, la Concejalía de Participación Ciudadana publicó el decreto de iniciación de redacción de Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alicante.

El actual Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana fue aprobado por acuerdo plenario de noviembre de 2005 y, tras catorce años de vigencia, resulta evidente que se han puesto de manifiesto determinadas carencias y necesidades de actualización a las que debe darse respuesta mediante la redacción, tramitación y, en su caso, aprobación de un nuevo texto normativo. Y todo ello, una vez pasadas las elecciones de representantes de la Junta de Distrito, por lo que consideramos que ha llegado el momento de volver con la reforma del reglamento de Participación Ciudadana, a partir del borrador ya publicado y por lo que solo faltaría elaborar el calendario y la metodología del proceso de participación, que debe garantizar la mayor participación posible de todo el tejido asociativo de la ciudad y mediante un proceso que garantice la mayor participación presencial o telemática.

Por todo ello, suscribimos el siguiente ruego,

Que la Concejalía de Participación Ciudadana retome el proceso de reforma del Reglamento de Participación Ciudadana a partir del borrador ya publicado, así como calendario y metodología del mismo."

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, formula el ruego en los términos del escrito presentado, enfatizando la necesidad de que el proceso se fundamente en un proceso previo de participación ciudadana potente.

D. Manuel Jiménez, Concejal delegado de Participación Ciudadana, responde que no acepta el ruego, porque el actual equipo de gobierno ha retomado ya el borrador del Reglamento, que se elaboró en el seno de la Comisión No Permanente del Pleno creada en el mandato corporativo anterior, una vez elegidos los representantes de las Juntas de Distrito.

Grupo Vox

II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA PARA

**INSTAR A LOS PROPIETARIOS DE LOCALES Y EDIFICIOS
DETERIORADOS DEL CENTRO TRADICIONAL A QUE
MANTENGAN EN BUEN ESTADO LAS FACHADAS, A FIN DE
MEJORAR LA IMAGEN DEL CENTRO. (D. MARIO ORTOLÁ
MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 5 de diciembre de 2019, (Rº 000724), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El centro tradicional de Alicante, comprendido entre las Avenidas Dr. Gadea, Rambla Méndez Núñez, calle Gerona y Explanada de España, sufre una situación de deterioro estético que perjudica seriamente la imagen del centro de la ciudad, corazón de la actividad tanto de los alicantinos como de los visitantes.

El mal estado en el que se encuentran las calzadas y el pavimento de la calle San Francisco, son objeto de quejas continuas por parte de vecinos y comerciantes. Sin embargo, si hay un problema que suscita denuncias por parte de vecinos y comerciantes es el estado de muchos de los edificios del centro tradicional.

En un paseo por sus calles pueden verse fachadas con grafitis, desconchones en las fachadas, ventanales y puertas rotas, acumulación de suciedad detrás de verjas y un largo etcétera, producto de la falta de mantenimiento de los propietarios de esos locales y edificios y del descontrol en la competencia de vigilancia por parte del equipo de gobierno municipal.

Por todo ello, desde el Grupo Político VOX Alicante, solicitamos:

Que aumente las tareas de vigilancia y control del estado exterior de los inmuebles y que, en caso de que fuese necesario, incoe los expedientes oportunos para instar a los propietarios a mantener las fachadas de sus locales y edificios en un estado de conservación óptimo para mejorar la imagen de las calles del centro tradicional de Alicante."

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se remite al texto del escrito en el que formula el ruego.

D. Adrián Santos Pérez, Concejal delegado de Urbanismo, acepta el ruego y pone en valor el gran trabajo desarrollado por el departamento de Conservación de Inmuebles, que depende de su Concejalía, citando que en el

año 2019 se han incoado 813 expedientes, y entre 50 y 60 corresponden al centro tradicional, velando especialmente por la seguridad.

II-4.3. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL HUNDIMIENTO CONTINUADO DE LA CALLE DOCTOR AYELA. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 10 de diciembre de 2019, (Rº 000739), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Los vecinos de la Calle Doctor Ayela y alrededores protestaron por el continuo hundimiento de una zona de su calle, en concreto la calzada a la altura del paso de cebra, que ha provocado el corte de la calle en diversas ocasiones. Además del perjuicio que provoca a la circulación, existe el temor a que se produzca un colapso que pueda afectar a un área mayor, pudiendo afectar a personas e inmuebles.

Los vecinos exigen una explicación al problema y una solución real y rápida por parte del Ayuntamiento tras transcurrir meses sin una actuación eficaz.

*Por todo ello presentamos el siguiente **RUEGO**:*

Que se realicen de forma rápida, eficaz y definitiva las actuaciones pertinentes para darle solución al hundimiento de la calzada de la calle Doctor Ayela."

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, formula el ruego, enfatizando el hecho que la situación se arrastra desde hace varios meses

D. José Ramón González, Concejal delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, acepta el ruego e informa que el socavón descrito se ha bacheado ya en dos ocasiones, pero vuelve a reproducirse, habiéndose comprobado que no hay fugas, por lo que la actuación se va a incluir en la ejecución de un proyecto que actualmente está en trámite en el servicio de Contratación.

II-4.4. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE FACILITEN LOS TRÁMITES PARA EL USO DE INSTALACIONES CULTURALES POR PARTE DE ARTISTAS Y COMPAÑÍAS LOCALES. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal/a del Grupo Vox, en escrito presentado el día 10 de diciembre de 2019, (Rº 000740), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"La apuesta por iniciativas culturales de calidad debe ser una prioridad para cualquier administración local que busque satisfacer, por un lado, la demanda de un público que en muchas ocasiones se encuentra huérfano de una oferta seria y de un nivel artístico importante y, por otro lado las aspiraciones de los artistas locales profesionales, como también artistas en formación, para ofrecerles un marco adecuado para el desempeño de su trabajo y el desarrollo y aprendizaje continuo de su arte.

En Alicante los artistas se encuentran con muchas trabas a la hora de encontrar un espacio en el que trabajar, ya sea por la apuesta de compañías y artistas foráneos o bien por la burocracia a la que se enfrentan a la hora de acceder al uso de un espacio público propiedad del Ayuntamiento. Un ejemplo de ello lo encontramos en Las Cigarreras, donde para muchos profesionales cualificados de la cultura es muy difícil optar a la reserva de un espacio no solo por los diversos trámites que se han de llevar a cabo, sino también por la propia negativa del comité técnico encargado de programar en las instalaciones. Sin embargo, a nuestro grupo han llegado diversas quejas en las que se describe esta problemática y aluden a que "siempre son las mismas entidades, independientes de su valía profesional (contrastada o no), las que tienen asignados los espacios, convirtiéndose en una tarea casi imposible de optar al uso de alguna de las instalaciones municipales para organizar conciertos y otro tipo de actividades culturales".

Desde el Grupo Político VOX Alicante apostamos por la profesionalización de los artistas alicantinos, como del apoyo a los profesionales contrastados que no gozan de los privilegios que, arbitrariamente, si gozan otras entidades, y por ello, presentamos el siguiente RUEGO:

Que se publiciten en la página web de la Concejalía de Cultura, de forma accesible y fácilmente identificable los diversos espacios disponibles cada fecha y que las reservas se soliciten desde la misma web a modo de un sencillo formulario en el que se determinan todos los datos identificativos del

solicitante (y, en su caso, del representante), siendo necesario adjuntar un informe detallado del contenido del evento y de las especificaciones técnicas de la misma, para que puedan ser evaluados de forma correcta y mas ágil para realizar el juicio de idoneidad por parte del órgano gestor."

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, expone el texto del escrito en el que se sustancia el ruego.

D. Antonio Joaquín Manresa, Concejal delegado de Cultura, contesta que toda la información está publicada en la web, especificando que cada 6 meses se abre plazo para presentación de propuestas para Las Cigarreras, y éstas son evaluadas por los técnicos, comentando que, evidentemente, los que ven su propuesta desestimada se quejan, pero asegura que son los técnicos quienes determinan la decisión.

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁNDO SE TIENE PREVISTA LA RETIRADA DE LA CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CAROLINAS. (D. MANUEL MARÍN BERNAL)

Don **Manuel Marín Bernal** Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 9 de diciembre de 2019, (Rº 000733), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Para cuándo tienen prevista la retirada de la cubierta de fibrocemento del mercado municipal de Carolinas?"

D. Manuel Marín, en representación del Grupo Socialista, llama la atención sobre la mala gestión que se realiza en los mercados municipales, que nos cuestan más de 3 millones de euros al año, y, sin embargo, atribuye al Alcalde una actitud de desidia respecto de los mismos, dejándolos morir. Y en este sentido, insta a que sin más demora se cumpla la normativa europea y

española de prevención y protección de la salud de los trabajadores y de los usuarios en espacios públicos, siendo ineludible y urgente la retirada de los elementos de fibrocemento de este mercado, así como de centros educativos, etc.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Comercio y Mercados, alude a que en esta materia nadie puede sacar pecho, pues hasta la fecha nada se había hecho, comprometiéndose ahora a dar una solución definitiva a este asunto, que dice que requerirá de la colaboración de los concesionarios, dado que una vez que se apruebe el correspondiente proyecto, para su ejecución se tendrá que cerrar el mercado.

II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A SI EN LAS JORNADAS A CELEBRAR POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA EN EL FUTURO SE TENDRÁ EN CUENTA A LAS PERSONAS CELÍACAS. (D^a. LARA LÓPEZ PÉREZ)

Doña **Lara López Pérez**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 10 de diciembre de 2019, (R^o 000738), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

“¿La Concejalía de Comercio y Hostelería va a celebrar unas jornadas donde las personas celíacas de Alicante no se sientan excluidas?”

D^a. Lara López, en representación del Grupo Socialista, expone el texto del escrito en el que formula la pregunta, significando que la Administración tiene que garantizar el derecho de los celíacos a no ver comprometida seriamente sus salud en actos o eventos gastronómicos o de otro tipo que conlleven las situaciones descritas, velando muy especialmente por el control y evitación de la contaminación cruzada de gluten en la manipulación de los diferentes alimentos, citando expresamente el Festival Gastronómico del Mediaterráneo, en cuya realización colaboró la Concejalía de Comercio, y en el que de todos los restaurantes participantes solo uno, El Monastrell, tenía el distintivo de ACECOVA, aunque ninguno de los menús que ofrecieron daba la posibilidad de la opción sin gluten.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Comercio y Hostelería, puntualiza que el Ayuntamiento subvenciona estas jornadas gastronómicas pero no supervisa quién participa, y cita que tanto en las Jornadas de Platos de Cuaresma como en las de Platos de Cuchara, organizadas por APEHA, de los 13

restaurantes participantes, cuatro eran aptos respecto de esta intolerancia, seis admitían cambios, y solo tres no eran aptos. Contesta, no obstante, en relación a la pregunta, que tiene el firme propósito de trabajar para que las personas celíacas y las que padecen otro tipo de intolerancias no se vean excluidas y puedan disfrutar igualmente de los estos actos gastronómicos que se organicen en nuestra ciudad.

Grupo Unides Podem

II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁNDO SE CONVOCARÁ LA COMISIÓN DE IGUALDAD A FIN DE TRATAR, ENTRE OTROS ASUNTOS, LA CONVENIENCIA DE LAS PARADAS ANTIACOSO EN LA FORMA EN LA QUE ESTÁN PLANTEADAS, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. (D^a. VANESSA ROMERO ALGABA)

Doña **Vanessa Romero Algaba**, Concejala del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 9 de diciembre de 2019, (Rº 000736), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuándo tienen pensado convocar la Comisión de Igualdad a fin de poder tratar, entre otros, el tema de la conveniencia de las paradas antiacoso en la forma en que están actualmente planteadas, desde la perspectiva de género?"

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, expone el texto del escrito presentado en el que se fundamenta la pregunta, significando lo peligrosas que pueden resaltar las paradas de autobús intermedias habilitadas por el Alcalde, llamadas “antiacoso”, cuando deberían establecerse paradas a demanda, y apuesta porque la perspectiva de género impregne transversalmente toda la actuación municipal.

D^a. María Conejero, Concejala delegada de Igualdad, contesta que la comisión de Igualdad se reunirá en el mes de enero para abordar entre otros asuntos el referente a esta pregunta, habiéndose tratado este asunto ya en la Comisión técnica Interdepartamental del plan de Igualdad para abordarlo con las Concejalía de Movilidad y Accesibilidad.

Grupo Compromís

II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PALIAR LA DEMORA EXCESIVA EN LA TRAMITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Don **Rafael Más Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 12 de diciembre de 2019, (R° 000753), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Al concejal de Estadística ¿qué medidas prevé para paliar la demora excesiva en la tramitación de inscripción en el Padrón Municipal?"

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, justifica la pregunta ante unas demoras que no son aceptables y que están provocando trastornos y dificultades máximas a la ciudadanía que necesita acceder a servicios básicos universales, como la sanidad, la educación y las ayudas sociales.

D. Antonio Peral, Concejal delegado de Estadística, contesta que, precisamente, el Ayuntamiento de Alicante ha dado el paso del Registro Electrónico generalizado, ha mejorado ostensiblemente el SAIC y se van a corregir las disfunciones de reserva de cita previa que copan las gestorías, provocando por derivación las demoras en las citas pedidas por los particulares, pudiéndose hacer ahora con firma digital, clave pin y a través del servicio 010, y, por último, informa que han habilitado un servicio específico para situaciones de urgencia, y menciona que han suscrito el acuerdo de interoperabilidad con otras Administraciones, lo que permitirá no exigir al ciudadano que presente documentos que ya ha presentado en otras administraciones.

II-4.9. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOBRE LOS COLEGIOS INCLUIDOS EN EL PLAN EDIFICANT, YA PRESUPUESTADOS. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Don **Rafael Más Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 12 de diciembre de 2019, (R° 000754), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"A la concejala de Educación, ¿en qué estado de tramitación se encuentran los colegios incluidos en el Plan Edificant ya presupuestados y para los que la concejala de Educación se comprometió a disponer de un calendario de ejecución para el último trimestre de 2019 ?"

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, justifica la pregunta ante la paralización que constatan en la tramitación de la ejecución de los proyectos aprobados del Plan Edificant.

Dª. Julia Llopis, Concejala delegada de Educación, contesta que los pliegos para la contratación de los respectivos proyectos de obra están ya tramitándose en el servicio de Contratación, y que una vez prorrogado el Presupuesto, y, posteriormente, con la aprobación del Presupuesto para 2020, se procederá a las modificaciones presupuestarias conforme a la distribución de anualidades prevista, habiendo tenido que pedir reajustes anuales a la Conselleria de Educación, e, incluso, destaca lo rápido que han ido en la tramitación de la aprobación por la Conselleria de la construcción del nuevo CEIP de La Cañada.

Grupo Vox

II-4.10. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN COCNOER LOS CONTROLES QUE EFECTÚA LA CONCEJALÍA DE CULTURA RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES CULTURALES QUE SE REALIZAN EN ALICANTE. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 10 de diciembre de 2019, (R° 000741), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El pasado día 7 de diciembre las familias con sus hijos que estaban en

la Casa de Papá Noel ubicada en el Panteón de Quijano, sufrieron una desagradable situación provocada por el grupo de música "Mala letra", contratado por la Concejalía de Cultura y programado en la web oficial del Ayuntamiento para, al parecer, "animar" la Navidad alicantina.

Como quedó constatado en el Diario Información, durante la actuación el grupo cantó una canción cuya letra decía literalmente "la droga es una cosa peligrosa y divertida, en la farmacia está muy cara y en la calle está prohibida". Ante la situación, las familias comenzaron a quejarse y a irse ante tal deleznable actuación.

Lo que mayor sorpresa provoca es que el grupo en su cuenta de redes sociales ya avisó de lo que iba a ocurrir, destacando que iban a tocar "un conjunto de letras explícitas e incómodas junto a la casita de Santa Claus" y añadiendo que "el sábado 7 de diciembre nos vemos a las 19:00 en el Panteón de Quijano para hablar de la vida, de las hormigas, y conocer la realidad sobre las drogas o el desconocido (para muchos) sexo anal (heterosexual), compartamos unas risas nerviosas y unas miradas incómodas", todo ello con el logo del Ayuntamiento, el de EDUSI y el del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Desde el Grupo Político VOX Alicante lamentamos la mala gestión del concejal de Cultura y condenamos la actuación del grupo Mala letra y, por ello, presentamos la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles son los controles por parte de la Concejalía de Cultura para evitar que estos acontecimientos tengan lugar y vigilar el contenido de las actuaciones culturales que se realizan en Alicante?"

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en el que se sustancia la pregunta.

D. Antonio Joaquín Manresa, Concejal delegado de Cultura, responde que es mentira que se contratara al cantautor aludido para que cantara delante de los niños en la casa de Papá Noel, puntualizando que se trataba de un contrato suscrito con la asociación de cantautores de La Explanada que no tenía nada que ver con los actos navideños, lamentando este episodio individual únicamente atribuible al referido cantautor, de cuya actuación dice que el Ayuntamiento no es responsable, aunque lamenta lo ocurrido y ha exigido las correspondientes explicaciones a dicha asociación por esta fatal coincidencia, habiéndose disculpado públicamente.

Preguntas orales

A continuación, se formula, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la siguiente **pregunta oral**, en estos términos:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, pregunta acerca de qué plazos maneja el Ayuntamiento para entregar el estudio y documentación necesaria a la Conselleria del Territorio para avanzar en la declaración del humedal de Agua Amarga como paraje natural municipal, respecto a lo que **D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, manifiesta que le responderá en la próxima sesión plenaria.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, UNIDES PODEM Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO DE ADOPTAR MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL DETECTADA EN EL PERSONAL DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EVITAR EL CESE DEL PERSONAL INTERINO A FINAL DE AÑO Y, EN SU CASO, AGILIZAR LOS TRÁMITES DE SELECCIÓN PARA QUE EL 1 DE FEBRERO DE 2020 VUELVAN A ESTAR INCORPORADOS A LOS EQUIPOS SOCIALES BASE Y A LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2019 acordó nombrar como funcionarios/as interinos/as sin cargo a plaza para el programa EQUIPO SOCIAL DE BASE, cuyo coste se financiaba con cargo a la subvención concedida por la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana para el año 2019, a los siguientes profesionales:

7 psicólogos/as, 25 trabajadores/as sociales, 6 educadores/as sociales

con flexibilidad horaria, 9 técnicos/as de integración social (TIS), 6 T.A.S.O.C (con contratos de 20 horas), 3 administrativos/as y 11 auxiliares administrativos/as. Todo ello según la modalidad prevista en el art. 10,1,c) del Texto refundido de la Ley por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, quedando adscritos al los Equipos Social Base.

En dicha Junta de Gobierno se puso de manifiesto, y así se expuso en el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Acción Social, la importancia fundamental de los Servicios Municipales de proximidad en el esquema de actuación de las políticas sociales de la Consellería de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, así como la previsión de incrementar el importe a subvencionar con el fin de consolidar los Equipos Sociales de base y contratar nuevos profesionales.

Que los profesionales nombrados cesarán el próximo 31 de diciembre, así como las técnicas de Igualdad que se encuentran en la misma situación al finalizar sus contratos a final de año. La pérdida de este capital humano supondría reducir el personal laboral en torno al 50%, lo cual causaría el colapso de los servicios de estas dos áreas.

Que por otro lado La brecha salarial entre mujeres y hombres es la manifestación más clara de la desigualdad de las mujeres en el mercado laboral, tanto en el acceso, condiciones laborales, promoción formación y participación en los órganos y cargos de responsabilidad y de dirección

Es imperativo legal para garantizar la igualdad retributiva entre hombres y mujeres que los poderes públicos remuevan los obstáculos que lo impiden, así como dar cumplimiento a la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y al derecho a la igualdad de retribución por el desempeño de un trabajo de igual valor, recogido en el art 17 del Estatuto de los Trabajadores, con objetivos concretos y especial atención a las discriminaciones indirectas.

El colectivo de personal de la Concejalía de Acción Social, presentó un escrito el pasado abril donde se denunciaba un hecho de extrema gravedad que es la existencia de brecha salarial en el propio ayuntamiento ya que EL SECTOR MAS FEMINIZADO DEL MISMO COMO ES EL DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES, con categoría de técnico medio A" cobraban 179 euros menos por complemento específico, la mitad por peligrosidad o no cobraban dedicación que asciende a 266,33 euros

Por todo ello, en base a lo expuesto, el grupo municipal socialista, el grupo municipal de Unides Podem y el grupo municipal de Compromís proponen para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

Primero -. El Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar cuantas acciones sean oportunas para la eliminación de la brecha salarial y entre otras medidas convocará de manera urgente e inmediata la Comisión de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para tratar la brecha salarial intolerable e insostenible que sufre el personal de Acción Social

Segundo -. El Ayuntamiento de Alicante intentará evitar el cese del personal nombrado interinamente a 31 de diciembre por todos los medios posibles, incluido el estudio de una partida específica en los próximos presupuestos

Tercero -. El Ayuntamiento de Alicante se compromete a que, en caso de no ser posible cumplir con el primer acuerdo, desde el área competente, se agilizarán los trámites de selección de personal, de tal modo que a 1 de febrero de 2020 puedan volver a estar incorporados a los equipos sociales base y Concejalía de Igualdad, con el menor perjuicio para las personas usuarias, así como para los profesionales que deban asumir la carga de trabajo del personal cesado. "

DEBATE:

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, cita que la brecha salarial se manifiesta principalmente en las diferencias significativas en los salarios medios que perciben mujeres y hombres de forma agrupada, siendo la manifestación más clara de desigualdad de las mujeres en el mercado laboral tanto en el acceso, condiciones laborales, promoción, formación y participación en los órganos y cargos de responsabilidad de dirección. Señala que, según los datos del INE en el año 2017, el salario anual más frecuente de las mujeres era de 13.518,06 euros y el salario más frecuente de los hombres de 17.501,05 euros, apreciando como necesario considerar el salario por hora y distinguir el tipo de jornada, y así en el trabajo a tiempo completo el salario por hora de las mujeres es de 14'9 euros y el de los hombres de 16'4 euros y al considerar la jornada a tiempo parcial las mujeres cobran un 15% menos, concretando, asimismo, que, según datos del INE, en el apartado de brecha de género de los salarios por hora según sectores de actividad económica los valores más altos corresponden en el año 2017 en primer lugar al sector de actividades sanitarias y de servicios sociales, cuya diferencia salarial es del 25'6%. Y en lo referente al colectivo del personal de la Concejalía de Acción Social existe una brecha

salarial entre los puestos de Técnicos Medios, las Trabajadoras Sociales, en su mayoría, y el resto de Técnicos Medios del Ayuntamiento, cobrando 179 euros menos por complementos específico o la mitad por peligrosidad o no cobrando dedicación, que asciende a 266'33 euros. Insta, pues, a que se cumpla el imperativo legal de garantizar la igualdad retributiva entre hombres y mujeres, debiendo los poderes públicos remover los obstáculos que lo impiden así como dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y el derecho e igualdad por el desempeño de un trabajo de igual valor recogido en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores con objetivos concretos y especial atención a las discriminaciones indirectas, considerando inaplazable que el Ayuntamiento de Alicante se comprometa a realizar cuantas acciones sean oportunas para la eliminación de la brecha salarial y, entre otras medidas, convocar de manera urgente e inmediata la Comisión de Relación de Puestos de Trabajo para tratar la brecha salarial intolerable e insostenible que sufre el personal de Acción Social.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz del Grupo Unides Poodem, reprocha que habrá 67 trabajadoras/es menos desde el día 1 de enero, a pesar de listas de espera inconcebibles en un servicio como es Acción Social y se pregunta si verdad no hay manera de agilizar la reposición del personal de apoyo que subvenciona la Consellería. Llama la atención sobre el hecho de que el 50% del personal de Acción Social es plantilla de refuerzo, considerando que en esas condiciones va a ser imposible prestar adecuadamente servicios tan sensibles como los servicios sociales, y, encima padeciendo las trabajadoras la brecha salarial traída a colación, por lo que pide que se incremente el gasto social y del personal de Acción Social como inversión y, por contra, se eviten despilfarros en otros ámbitos.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, puntualiza que las dos Administraciones, tanto la Generalitat como el Ayuntamiento, tienen la responsabilidad de no dejar a nadie atrás y de evitar que la pobreza, por lo que le pregunta a la Sra. Llopis qué propuesta en firme le ha dado al interventor para que estas personas, estos trabajadores adscritos a Acción Social sigan el día 1 de enero desempeñando su necesario trabajo. Pide que, además, se aborde la solución de la precariedad laboral y el resto de la problemática asociada a las condiciones de trabajo, en cuanto a penosidad, cargas emocionales, sobrecarga de trabajo, la inseguridad en el trabajo, y la falta de formación específica por parte del ayuntamiento, y, por último, la necesidad de remediar la brecha salarial que tienen respecto de otros puestos técnicos de otras áreas del Ayuntamiento. Termina proponiendo que se convoque de manera urgente la Comisión de la

RPT para poder acabar con la desigualdad tan sangrante y bochornosa que tienen estas técnicas, y además que se convoque un segundo plan de prevención.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, dice que le consta el enorme esfuerzo, el enorme trabajo y las condiciones duras a las que se tienen que enfrentar los trabajadores de Acción Social de este Ayuntamiento, pero aduce que si es cierto que hay discriminación salarial esto no es un asunto para traerlo al Pleno sino para llevarlo al Juzgado, y, por otro lado, aduce que el dinero para contratar a estos trabajadores sociales vienen en su mayor medida de la Generalitat Valenciana, por lo que concluye que si los recortes salen de allí el Ayuntamiento lo tiene muy complicado. Avanza a la vista de lo expuesto que se abstendrán en la votación.

D^a. María Conejero, en representación del Grupo Ciudadanos, afirma que desde la Concejalía de Igualdad van a estar alerta a cualquier situación de discriminación salarial por motivos de género, situación intolerable y que ahonda en la brecha salarial de las trabajadoras en el ámbito social, pero destaca que el personal de los equipos sociales se contrató en función directa de una subvención otorgada por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas que regenta Compromís a través de D^a. Mónica Oltra, por lo que insta a los proponentes a que, más que a traer esta iniciativa al Pleno, presionen a sus correligionarios del Consell para que se mantenga e incluso se potencie la subvención de la Consellería, a la que pide certidumbre en esta cuestión a través de los Presupuestos de la Generalitat, y anuncia su abstención.

D^a. Julia Llopis, en representación del Grupo Popular, puntualiza que según le informa el servicio de Recursos Humanos no existe brecha salarial como tal, no pudiéndose admitir que se de la misma valoración a puestos distintos de este Ayuntamiento, poniendo el ejemplo del puesto de administrativo/a, que está más feminizado frente a otros puestos de este Ayuntamiento más masculinizados, como son los agentes de la Policía Local o Bomberos, pues estos son del mismo grupo profesional C2, pero tienen distinta valoración y por tanto cobran distintos complementos por sus cometidos y las responsabilidades y dificultades exigidas, no existiendo tampoco exclusión alguna a que sean ocupados por mujeres, concluyendo que los que realizan las mismas funciones cobran lo mismo. Respecto al planteamiento de evitar el cese del personal contratado con cargo a la subvención, dice que cesan el 31 de diciembre, ya que finaliza la subvención, y precisa que cuando se vuelva a obtener la subvención se les contratará de nuevo, aduciendo que si la Sra. Oltra

lo hubiera agilizado no tendrían que cesar. También hace constar que para un trabajador social el sueldo medio en módulo anual mínimo que subvenciona la Conselleria es de 31.000 euros mientras que en el Ayuntamiento es de 41.000 euros brutos, sucediendo lo mismo en otras categorías. Por último, informa que ya han mandado a la Conselleria de Bienestar Social la determinación del personal que se necesita contratar y la generación del crédito para poder tramitar los expedientes, por lo que insta a Compromís a que trabaje ante la Conselleria.

El Alcalde-Presidente informa adicionalmente que la Conselleria de Igualdad y Bienestar Social pretende bajar todavía más los módulos de la subvención, lo que le parece inaceptable, y que quieren salvar los reparos del Interventor que no permite la contratación hasta que se acredite la transferencia de crédito, estando estudiando la figura de una certificación que supliera la habilitación de crédito, y, por último, espera que el nuevo contrato programa, que se anuncia para 2021, resuelva todas estas cuestiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 14 abstenciones (GP, GC's y GV).

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA CONDENAR EL ATAQUE REALIZADO POR GRUPOS DE ULTRADERECHA A LAS SEDES DE PARTIDOS DEMOCRÁTICOS EN ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado 2 de diciembre las sedes locales de Podemos, Esquerra Unida, PSOE y Compromís, amanecieron con pintadas alusivas a la Falange, así como pintadas intimidatorias de "rojos no". A estos partidos políticos hay que añadirles sindicatos como la CNT, que también sufrieron el mismo ataque esa noche. Desgraciadamente, no es la primera vez que pasa y, en la mayoría de ocasiones, son las mismas cuatro sedes políticas el blanco de estas amenazas.

Es intolerable que esto ocurra en nuestro municipio, este ataque a sedes de partidos democráticos no se puede consentir. El fascismo actúa con total impunidad, también en las calles de nuestra ciudad. Se denuncia, y nunca pasa nada.

Nombremos las cosas por su nombre, los ataques de la ultraderecha como lo que son, y condenémoslos como tales. Cerrar los ojos no va a ayudar a solucionar el problema.

Por eso desde el Ayuntamiento de Alicante, condenamos todos los actos violentos e intimidatorios que se cometen en nuestra ciudad y nos parece intolerable esta agresión a las sedes de organizaciones democráticas.

Por todo lo expuesto, presentamos al próximo Pleno municipal de Alicante los siguientes ACUERDOS:

“ ”

DEBATE:

D^a. M^a. Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos manifiesta su condena al ataque realizado por grupos de ultraderecha en las sedes de distintos partidos democráticos en Alicante ciudad y provincia, a principios de este mes de diciembre, en las sedes de Unides Podem, Esquerra Unida, Compromís y PSPV. Insiste en que condenan estos actos vandálicos, que suponen una agresión contra la libertad y la democracia, de ahí que presenten esta declaración institucional conjunta.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, con carácter previo, aduce que han presentado esta mañana escrito solicitando la supresión del punto segundo de los acuerdos, por el **Alcalde-Presidente** lo somete a la consideración de todos los grupos, manifestando todos su conformidad, por lo que informa que el texto de la declaración institucional que somete a debate y votación es el resultante de la citada supresión.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, en la defensa de la propuesta de declaración, cita que los delitos de odio han aumentado en nuestro país de manera constante, y que en los últimos años lo han

hecho más de un 20%, considerando que ha contribuido a ello especialmente el discurso de odio que se escenifica desde la bancada de enfrente donde se sienta la ultraderecha, reprochando que es un discurso que culpa siempre a los demás, diciendo que los inmigrantes vienen a quitarnos el trabajo y que todos los que no piensan como ellos son comunistas, etarras, batasunos, pancatalanistas o quieren romper España. Propone, pues, que el Pleno condene el ataque perpetrado por grupos de ultraderecha a las sedes de partidos democráticos citados y rechace la ideología fascista en todas sus expresiones.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, no acepta que se les atribuya responsabilidad alguna en unas pintadas de Falange, y trae a colación que el 2 de diciembre del 2018, la noche en la que Vox obtuvo 12 escaños en Andalucía, se produjo una llamada, a su juicio, cobarde y rastrera, de Pablo Iglesias, para luchar contra la alerta antifascista, y a continuación en sedes de su partido se agredió a compañeros y a policías, de ahí que manifieste que se niegan a condenar esto hasta que Pablo Iglesias no salga y pida perdón a todos los votantes de Vox.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, considera que es importante traer aquí esta declaración institucional porque las pintadas que sufrieron las sedes de Compromís, del PSOE, de Podemos, de Esquerra Unida y del sindicato de la CNT, son un ataque al artículo primero de la Constitución y exigen una respuesta unitaria de todos los demócratas y de todas las instituciones públicas, para hacer frente a los extremismos intolerantes, e insta a combatir políticamente el discurso xenófobo de la extrema derecha, por lo que pide el voto a favor.

D. Manuel Martínez, Portavoz del Grupo Socialista, recuerda que el día 6 de diciembre celebraron el 41 aniversario de la Constitución, que delimitó lo que tenía que ser la convivencia entre todos los españoles de diferentes ideologías y de formas de pensar, y trae la cita de unas palabras pronunciadas por D. Miguel de Unamuno: “ya sabemos que los fascistas lo que odian es la inteligencia, ya sabemos que no seremos amados, pero es más triste no ser capaz de amar”, y dirigiéndose a los integrantes del Grupo Vox les dice que su silencio es la peor mentira.

El Alcalde-Presidente entiende que esta es una declaración institucional a raíz de unos hechos condenados y condenables e invoca los valores superiores que les diferencian a los demócratas de los que no lo son, y lamenta que no

todos se sumen a la defensa de la democracia y al rechazo de la violencia y del odio que la genera.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se acuerda suprimir el apartado segundo que figura en el texto inicialmente propuesto, quedando la Declaración Institucional con el siguiente tenor literal:

- ***El Pleno municipal del Ayuntamiento de Alicante condena el ataque realizado por grupos de ultraderecha a las sedes de partidos democráticos y reitera su compromiso de lucha desde la defensa de la Constitución y el rechazo a la ideología fascista en todas sus expresiones.***

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPO POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE TRANSFIERAN LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS SUFICIENTES A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA CREAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Desde que el viernes 1 de noviembre la Mesa de Gobierno de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) aceptó la propuesta del Gobierno de Chile para que la Cumbre del Clima de 2019 (COP25) se celebre en Madrid, el Gobierno de España trabaja para asegurar el éxito de la organización de esta cita internacional, priorizando facilitar al máximo la participación de todos los

delegados así como la presencia y participación de la sociedad civil.

La COP25 tendrá lugar del 2 al 13 de diciembre de 2019. La Conferencia tendrá lugar bajo la Presidencia de Chile y se desarrollará con el apoyo del Gobierno de España.

Desde la COP21 -en la que se firmó el Acuerdo de París- hasta hoy, se ha puesto claramente de manifiesto el relevante papel de las ciudades. La Administración Local es la más cercana a la ciudadanía y sus acciones son las que tienen un efecto más inmediato en los ciudadanos.

Los Gobiernos Locales del mundo nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sostenibilidad que nos obliga a reaccionar rápidamente, especialmente para reducir los efectos del cambio climático en los asentamientos humanos, pero también en los espacios naturales.

Para hacer frente a esta nueva situación, los Gobiernos Locales ya estamos trabajando en el desarrollo de políticas y medidas dirigidas a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pero el apoyo y la comunicación internacional pasan a ser también, ahora más que nunca, un requisito indispensable.

Es necesario realizar acuerdos entre las ciudades para conseguir un objetivo común con una suma de fuerzas y con una mayor fortaleza a la hora de actuar para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarnos a él.

Por lo tanto, las ciudades deben tener un papel protagonista en la definición, la planificación y la ejecución de las políticas locales de lucha contra el cambio climático, y es necesario contar con la participación del ciudadano, que debe corresponsabilizarse, y del sector privado.

Las políticas de los Gobiernos Locales y las actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático han tenido cada vez un mayor peso en nuestras ciudades, involucrando y concienciando cada vez más a la ciudadanía.

Los Alcaldes y Alcaldesas seguimos comprometidos en la lucha contra el cambio climático y seguiremos impulsando políticas que contribuyan a alcanzar el Acuerdo de París, y para ello trabajaremos en distintos ámbitos:

*Energía
Edificación sostenible
Movilidad sostenible
Reducción de emisiones*

Economía circular

Los Gobiernos Locales estamos liderando la lucha contra el cambio climático, adoptando acciones decisivas, innovadoras y ambiciosas. Se ha logrado un gran avance, pero será necesario continuar aplicando estrategias, planes y programas para alcanzar los nuevos compromisos de reducción.

*En suma, estamos preparados para seguir liderando la lucha contra el cambio climático, pero necesitamos mayor financiación para seguir avanzando en este proceso. **Por ello, instamos al Gobierno de España y a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas para que transfirieran las cuantías económicas suficientes a los Gobiernos Locales para crear programas específicos de lucha contra el cambio climático en el ámbito municipal.***

DEBATE:

D. Antonio Peral, en representación del Grupo Popular, describe que el mundo está cambiando a pasos agigantados, siendo la digitalización y la inteligencia artificial, sin duda, dos de los factores más determinantes que van a cambiar radicalmente nuestras vidas en un cortísimo plazo, pero señala que asistimos al mismo tiempo a otro cambio derivado de la altísima y a veces descontrolada actividad humana al que se debe poner freno inmediatamente, al cambio climático, y no solamente en los espacios naturales sino también en los asentamientos humanos, por lo que afirma que Alicante no puede esperar más para reaccionar rápidamente y reducir los efectos del cambio climático. Asevera que Alicante así lo está haciendo incorporándose a esta iniciativa, informando que esta misma semana presentaron el borrador del Plan Estratégico para desarrollar la segunda fase del Plan de la Zona Norte, del que dice que es tan solo uno más de los pasos firmes y grandes proyectos que está dando el gobierno municipal para desarrollar la Agenda Alicante 2030, en la que van a contemplar todos los objetivos de desarrollo sostenible que van hacer mejor nuestro planeta y nuestra ciudad. Avanza que al Plan de la Zona Norte le seguirán en los próximos meses el Plan de Inclusión Social de Alicante y la segunda fase de la EDUSI, que también abarcará el periodo 2021-2027, con proyectos concretos que contarán con una inversión que superará los 100 millones de euros antes de que concluya el año 2030. Propugna, pues, la adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias, para que la Agenda Alicante 2030 reciba un impulso financiero mucho más importante para

poder proyectar políticas y planes que nos ayuden a combatir el cambio climático, para defender el planeta y la calidad de vida de los alicantinos en la estrategia vinculada a la sostenibilidad.

D. Adrián Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, expone que Ciudadanos se ha sumado a esta iniciativa porque entienden que es importante, citando que Europa ha sido el primer continente que ha declarado la emergencia climática a nivel mundial, y plantea la necesidad de que las Administraciones Locales que son las más cercanas al ciudadano actúen de manera decidida en la implementación de los cambios legislativos que desde la Unión Europea se van impulsando, para lo que precisarán e financiación suficiente, poniendo el ejemplo de lo que conllevará el transporte urbano sostenible. Apela, pues, al resto de grupos a adherirse a esta declaración institucional y a apoyarla.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, afirma que no creen que haya que exigir más dinero a las Administraciones Públicas para luchar contra el cambio climático, ya que vaticina que esto se traducirá en más impuestos para los españoles, mientras que su partido cree que el progreso económico y social empieza por la rebaja fiscal.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compomís, manifiesta su apoyo a esta declaración institucional impulsada por la Federación de Municipios y Provincias, que insta a las Administraciones supramunicipales, incluidas las diputaciones aunque no aparezcan en esta declaración, a destinar una mayor aportación económica a los gobiernos locales, para programas específicos de lucha contra el cambio climático en el ámbito municipal. Cita que se debe hacer una auditoria energética de dependencias municipales, abordar la regulación y racionalización del control de acceso y estacionamiento de vehículos en el centro urbano y mejorar la oferta de transporte público, además de medidas para mejorar la calidad acústica y el aire en los barrios con grandes vías que producen contaminación importante, y conseguir los objetivos de reciclaje establecidos por la directiva marco de la Unión Europea de Residuos 2020.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, lamenta la falta de ambición evidenciada en la Cumbre del Clima, y advierte de la necesidad de seguir instando a los Estados, también desde este Pleno Municipal, para que apoyen una reducción drástica de los gases de efecto invernadero y de un cambio de modelo que tiene que pasar por una producción de proximidad, abandonar los combustibles fósiles y que no se fundamenten su crecimiento

económico en el índice de consumo. Califica esta propuesta de la Federación Estatal de Municipios y Provincias de genérica y alude, por ejemplo, a que el Ayuntamiento debe trabajar para garantizar la protección del humedal de Aguamarga, de la Laguna de Fontcalent y la Sierra en su conjunto y salvaguardarla de los planes de crecimiento urbanístico y de los polígonos industriales, y a impedir que se muevan toneladas de combustible en el Puerto de Alicante. Termina, avanzando que, no obstante, votarán a favor de la declaración institucional.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, asevera que van a apoyar esta Declaración, pero apela a que el equipo de gobierno esté especialmente atento a los programas de ayudas impulsados por el Consell y por el Gobierno estatal, y critica que el contrato de transporte que ha vencido este año, después de 50 años de vigencia, se haya tenido que prorrogar forzosamente por la imprevisión y dejadez del equipo de gobierno, cuando se debería de contar ya con un nuevo transporte más moderno y sostenible, proponiendo, además, que se aborde la configuración de un entorno urbano más saludable con rehabilitación de viviendas, con viviendas aisladas climáticamente y orientarse al ahorro energético.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 24 votos a favor (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

Grupo Compromís

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE APRUEBE UNA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON CRITERIOS DE CORRESPONSABILIDAD FISCAL, QUE CONTEMPLA ADEMÁS DE LA POBLACIÓN, LA CARGA TURÍSTICA Y LA TIPOLOGÍA URBANA A LA HORA

DE CALCULAR EL COSTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, QUE MODIFIQUE LA REGLA DE GASTO APLICABLE A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES CON SUPERÁVITS CONTINUADOS A LOS EFECTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, Y DEMÁS ACUERDOS RELATIVOS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, CONTRATACIÓN, PLAN DE CERCANÍAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Y LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Les comarques d'Alacant i els seus municipis requereixen d'un impuls inversor i polític. Amb prop de dos milions d'habitants, rebem aproximadament set milions de turistes a l'any, i no obstant això concentrem algunes de les comarques i municipis més pobres ja no del territori valencià sinó de l'Estat espanyol, sent epicentre no només de la llarga crisi del sector immobiliari, sinó també de la indústria i del sector agrícola d'exportació.

Abordem la tercera dècada del segle i una desacceleració econòmica amb xifres molt baixes d'inversió per habitant; la necessària transició ecològica i de mobilitat amb un dèficit històric de línies de ferrocarrils de Rodalia. Als Ajuntaments, com a administracions més properes al ciutadà i en virtut del principi de subsidiarietat ens correspon absorbir i intentar corregir moltes d'aquestes demandes ciutadanes, però ens enfrontem a serioses limitacions: a la falta d'inversió directa de l'Estat en infraestructures s'uneixen problemes estructurals que arrosseguem de fa dècades –com la necessària reforma del finançament local tantes vegades ajornada– o directament les traves que els canvis de legislació ens han anat imposant i que fan molt més difícil el nostre treball com a representants públics i com a administracions.

Tot allò, amb la perspectiva d'un nou govern de l'Estat que en els seus acords no contempla la qüestió municipal com una prioritat, i al costat de les necessàries reivindicacions en clau autonòmica en quant a finançament i deute, sol·licitem, després del seu debat l'aprovació del següents, ACORDS:

Primer – Instar al Govern de l'Estat una reforma del finançament de l'Administració Local, amb criteris de corresponsabilitat fiscal, i que contemple específicament, a més de la població, la càrrega turística i la tipologia urbana a l'hora de contemplar el cost dels serveis públics. En l'àmbit de les Diputacions s'exigeix el repartiment just amb criteris objectius, amb autonomia i amb la mínima burocràcia el trasllat de fons als municipis. En l'àmbit general, s'exigeix que la ciutadania d'Alacant tinga una inversió estatal adaptada al seu pes poblacional.

Segon- Instar al Govern de l'Estat a modificar de Regla de Despesa aplicable a les Administracions Locals amb superàvits continuats, ampliant els supòsits que permeten un major marge de despesa no financera, el catàleg de les inversions considerades financerament sostenibles així com augmentar els supòsits que permeten l'augment de la despesa o la consignació de despeses extraordinàries. Urgeix també excepcionar de l'aprovació d'un Pla Econòmic Financer als supòsits d'incompliment per ús de romanent positiu.

Tercer - Instar al Govern de l'Estat a autoritzar per a les Administracions Locals un major marge en les convocatòries d'ocupació pública amb criteris objectius com la població i atenent especialment a la recuperació dels llocs de treball amortitzats des de 2010 per les baixes taxes de reposició. Així mateix, la simplificació del règim de la contractació menor en la Llei de Contractes del Sector Públic (LCSP), revisant la regulació d'elements com la necessitat i recurrència de certes despeses de caràcter municipal, tot mantenint el principi de competència de licitadors.

Cuart - Instar al Govern de l'Estat a complir les previsions del Pla de Rodalies a la província d'Alacant per garantir un transport públic interurbà sostenible, abordant de forma prioritària inversions com el Tren de la Costa Gandia-Dénia-Benidorm-Alacant; la connexió ferroviària amb l'Aeroport de l'Altet i el Port d'Alacant; l'electrificació i augment de freqüències de la línia Alacant-Elx-Oriola-Múrcia i l'execució del ramal fins a Torrevieja; i executar les inversions per a la modernització de la línia Xàtiva-Alcoi.

Cinqué - Instar al Govern de l'Estat la creació de l'Institut d'Emergència Climàtica com a òrgan competent d'àmbit estatal amb seu en la comarca del Baix Segura des d'on s'implemente una estratègia política integral en la matèria. L'acció municipal front el canvi climàtic ha de ser una de les potes centrals de l'Institut d'Emergència Climàtica."

DEBATE:

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, resalta que la carta de Alicante es una iniciativa política que hace Compromís en cuarenta ayuntamientos democráticos y en otras instituciones de las comarcas de Alicante, trayendo a colación que se ha aprobado por unanimidad en la

Diputación, significando que es una declaración de intenciones a favor del municipalismo, exigiendo flexibilidad y sensibilidad al Gobierno del Estado.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, anticipa que votarán en contra.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, aduce que les hubiera gustado poder participar, obviamente, no de su propuesta inicial como Carta de Alacant, pero si de su traslación a Declaración Institucional. Asimismo, Indica que echan de menos que no se reflejen cuestiones como Vivienda, Violencia Machista, la población rural, la compra pública ecológica y energética, y en lo que afecta Alicante la capacidad municipal para ordenar y regular mejor su territorio, pudiendo declarar zonas tensionadas cuando se produce un incremento abusivo del precio de los alquileres como está ocurriendo en nuestra ciudad. Plantea que se debe devolver a los ayuntamientos competencias en cuanto a violencia de género y promoción de la igualdad o una reforma de las inversiones financieramente sostenibles para incorporar cuestiones de especial repercusión social y que tuvieran más capacidad para avanzar en transición energética y mayor capacidad y facilidades para crear comercializadoras públicas eléctricas. A la vista de estas carencias que ha apuntado, avanza que e abstendrán.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, expresa su apoyo a esta declaración, aunque aprecian falta de concreción.

D. Raúl Ruiz, Portavoz del Grupo Socialista, considera esta declaración institucional un paso positivo aunque insuficiente y posiblemente disperso para el cumplimiento municipal de los objetivos de desarrollo sostenible 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16 y 17, en cuanto empleo, transporte y medioambiente, para un municipio más justo y sostenible. Por último reitera su solicitud de que se convoque el Consejo de Sostenibilidad de la ciudad de Alicante y avanza que se abstendrán.

D^a. M^a. Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, avanza que votarán a favor ya que se trata de una reivindicación histórica del municipalismo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 13 votos a favor (GP, GC's y GC) y 2 votos en contra (GV) y 11 abstenciones (GS y GUP).

Grupo Vox

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE IMPARTIR SESIONES FORMATIVAS E INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL Y AL AUTONÓMICO A QUE INCLUYAN EN SUS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MATERIA DE SANIDAD EL ABORTO COMO UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LAS MUJERES.

El Portavoz del Grupo Vox, mediante escrito de fecha 18 de diciembre (Rº 765), formula la retirada de esta iniciativa.

Conjunta

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR, COMPROMÍS, UNIDES PODEM, VOX Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN FORO O MESA DE TRABAJO INSTITUCIONAL SOBRE EL ILUSTRE ESCRITOR ALICANTINO D. GABRIEL MIRÓ, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE DESGLOSAN EN LA DECLARACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El escritor Gabriel Miró es sin duda nuestro narrador más importante del siglo XX, y posiblemente el más importante de la historia de la literatura alicantina. Empezó su producción novelística en el siglo XX y se vio truncada en 1930 a causa de su fallecimiento.

En esos casi treinta años, Gabriel Miró firmó más de veinte obras entre las que brillan con luz propia Nuestro padre San Gabriel y El obispo leproso y Años y leguas, y es de destacar que prácticamente la totalidad de su obra se

gesta en su propia ciudad natal, de la que no se quiso separar nunca.

En palabras del catedrático de Literatura Española de la Universidad de Alicante y gran investigador de su obra, Miguel Ángel Lozano Marco, Gabriel Miró “es una de las figuras señeras de la novela española al lograr una técnica literaria con la que construir, mediante un lenguaje complejo («la palabra que no lo dice todo, sino que lo contiene todo») y un propósito («decir las cosas por insinuación»), una verdad estética capaz de irradiar significados múltiples, conservar la plenitud de su emoción y preservar un universo que nos conmueve por su verdad y nos cautiva por su belleza”.

Nació en 1879 en la calle Castaños, muy pocos años después del desarrollo urbanístico que extendió Alicante desde la Rambla hasta la Avenida General Marvá en esa cuadrícula urbana cuyo paradigma es el Teatro Principal, edificado solo 30 años antes de su nacimiento.

Fue el segundo hijo de Juan Miró, ingeniero de caminos y de Encarnación Ferrer. Se educó en el colegio de Santo Domingo de Orihuela como interno junto a su hermano, aunque finalizó sus estudios de bachillerato en Alicante. No quiso abandonar Alicante siquiera para estudiar Derecho en la Universidad de Valencia, y obtuvo su título preparándose siempre en solitario. Gabriel Miró tuvo un entorno reducido de amigos, pero siempre eminentes alicantinos que sin duda irradiaron una influencia positiva en su carácter e ingenio, como Francisco Figueras Pacheco, o su propio tío, el pintor Lorenzo Casanova.

Desempeñó empleos burocráticos como el de cronista oficial de Alicante, secretario particular del alcalde Federico Soto y auxiliar administrativo de la Junta de Obras del Puerto. No solo trabajó en estas dependencias consistoriales, sino que además fue uno de los administrativos del Hospital Civil de la Diputación, y tuvo un puesto también administrativo en el Ministerio de Trabajo.

A día de hoy, es recordado en Alicante porque da nombre a distintas entidades no solo en la ciudad de Alicante, instituciones como un colegio público, un instituto de Secundaria, uno de los parques más bellos de Alicante, una casa-museo en Polop, municipio donde empezó a pergeñar su mejor novela, y hasta una glorieta en Orihuela. Da nombre a una de las bibliotecas finiseculares de Alicante, y a un prestigiosísimo premio de cuentos que ya ha alcanzado su 60 edición. Pero con todo, no son pocas las personas que consideran que nuestro escritor no tiene el protagonismo social y cultural que le corresponde.

Este año se ha cumplido el 140 aniversario de su nacimiento, y en 2020 se cumplirán los 90 años de su triste y anticipada desaparición.

Consideramos que hoy tenemos la oportunidad de rendir un homenaje no solo por estas dos efemérides, sino también una ocasión de renovar su presencia y su huella como escritor, pero sobre todo como el gran hijo y amante de esta ciudad que fue.

Para ello proponemos un acuerdo del pleno en su conjunto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- – Promover desde este Pleno municipal, mediante el presente acuerdo, la creación de un foro o mesa de trabajo institucional

SEGUNDO. - Esta mesa de trabajo se ajustará a los siguientes postulados: Presentar al Pleno para su debate y posterior aprobación un informe/dictamen de propuestas y proyectos relativos a lo siguiente:

a. Estudiar y diseñar un acto conmemorativo en 2020.

b. La realización de un evento socio-cultural como Día Miró con carácter anual o bianual.

c. Cualesquiera otras acciones que sirvan para fomentar el estudio, difusión, proyección de la obra como de la figura de Gabriel Miró bajo la supervisión de la Concejalía de Cultura y aquellas otras relacionadas (Educación, Juventud, Turismo...).

d. Fomentar las alianzas con otras instituciones públicas y privadas que tengan similares objetivos., que cumpla los siguientes objetivos

TERCERO.- La mesa de trabajo estará compuesta por miembros con voz y voto, representantes de todos los grupos municipales y ejerciendo el voto ponderado y así mismo se invitará a esta mesa, a intelectuales, escritores e investigadores de reconocido prestigio, como los representantes de aquellas instituciones culturales y académicas relacionadas con la figura y obra de Gabriel Miró, y demás colectivos que puedan estar interesados en participar, y así lo manifiesten para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la mesa en los trabajos en los casos que proceda.

Funcionamiento y conclusiones: A. Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este

Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes."

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, asume agradecida el encargo de todos los Grupos de la Corporación de leer el texto de la Declaración Institucional Conjunta, suscrita por todos ellos, y, finaliza su intervención manifestando que está convencida de que el mayor patrimonio de Alicante es su ciudadanía y Gabriel Miró es un gran exponente de los alicantinos/as y cree que al poner en valor la figura de Gabriel Miró hoy también estamos poniendo en valor a todos los alicantinos de su generación y así poder agradecerles que supieran transmitirnos su inmenso amor por Alicante.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecisiete horas y cincuenta y un minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V^oB^o

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra